

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.310	Salta, 21 de mayo de 1969	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA. CONCESION Nº 18CS
EDICION DE 40 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.825
APARECE LOS DIAS HABLES			
<b>HORARIO</b>	<b>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI</b> Gobernador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	<b>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	<b>ZUVIRIA 536</b>	
<b>BOLETIN OFICIAL</b>	<b>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b> M. de Economía, F. y O. Públicas	<b>TELEFONO Nº 14780</b>	
Regirá el siguiente horario:	<b>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO</b> Ministro de Bienestar Social	<b>Néstor López</b> D. rector Interino	
<b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas			

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 3911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1957

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..		30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..		50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..		80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..		120.—
Número atrasado de más de 10 años ..		150.—

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	900.—	Anual .....	2.700.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	9.—	(la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

LEY		Pág. Nº
Ley	Fecha de promulg.	
4294	19-5-69	— Créase una tasa adicional de justicia .....
4293	19-5-69	— Créase la Dirección de Prensa de la Provincia .....
<b>DECRETOS</b>		
M. de Economía	Nº 3830 del 4-5-69	— Acuérdate anticipo de \$ 2.000.000 a la Municipalidad de Gral. Güemes .....
" "	" " 3831 " "	— Concédese préstamo extraordinario por la suma de \$ 6.000.000 al Salta Club .....
" "	" " 3540 del 16-1-69	— Apruébase el Clasificador de Recursos y Gastos, y deróganse los decretos Nº 11.902 y 12.687/66 .....
" "	" " 3481 del 13-1-69	— Déjase sin efecto lo dispuesto por Dcto. Nro. 2282/68 y ampliase en la suma de \$ 939.676 el crédito del presupuesto al Bco. de Préstamos - Ejercicio 1968 .....
M. de Gobierno	" 3739 del 13-2-69	— Conmemórase el día 20 de febrero, el 156 aniversario de la Batalla de Salta .....
M. de Economía	" 3734 del 12-2-69	— Ampliase los términos del Dcto. 3703/69 .....
M. de Gobierno	" 4649 del 2-5-69	— Designase interinamente al señor Hugo Marcos Cejas .....
" "	" " 4650 " "	— Designase en carácter de suplente a los profesores Eduardo Justiniano Rufino y Sergio Armand Simensen de Bielke .....

				Pág. Nº
M. de Gobierno	(Nº 4651)	del 2-5-69	— Designase con carácter de suplente a la Sra. Nelly Espinoza de Romano	2357
" "	" 4652	" "	— Designase con carácter de suplente al Dr. Martín Adolfo Diez	2358
" "	" 4653	" "	— Designase interinamente a la Srta. Elbia Glodi Williams	2358
" "	" 4654	" "	— Trasládase con carácter de ascenso a la Srta. Harcenia Sara Pardo	2358
M. de Economía	" 4655	" "	— Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Elda Edda Salmoiraghi de Rodríguez	2358
" "	" 4656	" "	— Otórgase a la Municipalidad de Campo Santo un préstamo por la suma de \$ 1.000.000	2359
" "	" 4657	" "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública	2359
" "	" 4658	" "	— Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del Dcto. 3176/68	2359
" "	" 4659	" "	— Rectifícase el monto consignado en el Dcto. Nº 3376/69 en la suma de \$ 50.000	2360
" "	" 4660	" "	— Autorízase la contratación directa con la Imprenta de la Legislatura de 200 carpetas en loneta	2360
" "	" 4661	" "	— Apruébase contratación realizada entre Direc. de Compras y Electro Medicina Salta	2360
" "	" 4662	" "	— Déjase cesante en sus funciones al señor Lautaro Ramos Contreras	2361
" "	" 4663	" "	— Adscribese de A. G. A. S. a la Direc. de Planes y Programas de la Secret. de Estado de E. y Des. a la Srta. Gladys N. Baldovino	2361
" "	" 4664	" "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 32.815 a la Sra. Amelia Nieves Puig de Sánchez	2362
" "	" 4665	" "	— Reconócese crédito por la suma de \$ 464.910 a favor de Empresa Constructora Tolaba y Campos	2362
" "	" 4666	" "	— Otórgase al señor Marcelino A. Corimayo, concesión de derechos al uso del agua pública	2362
" "	" 4667	" "	— Reconócese derechos al uso del agua pública, al señor Luis Beltrán Oliver	2363
" "	" 4668	" "	— Reconócese derechos al uso del agua pública, al señor Carlos M. Flores	2363
" "	" 4669	" "	— Reconócese derechos al uso del agua pública, a la Sra. Romilda R. Sacchelli de Saravia Cánepa y otro	2364
" "	" 4670	" "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Direc. de Viviendas \$ 32.815 a favor del señor Raúl Héctor Aguirre	2364
" "	" 4671	" "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Direc. de Viviendas \$ 132.712 a favor de Empresa De Monte, Venturini y Andreussi S.R.L.	2365
" "	" 4672	" "	— Por Contaduría de la Pcia. págase a Direc. de Viviendas \$ 383.006 a favor del Ing. Vicente Moncho	2365
" "	" 4673	" "	— Reconócese concesión de agua pública al señor Rafael Pérez	2366
M. de B. Social	" 4674	" "	— Reconócenese servicios prestados por la Sra. Sofía A. de Kaplán	2366
M. de Economía	" 4675	" "	— Apruébase contrato entre Subsecretaría de As. Agrarios y el Ing. Arturo Moyano	2366
" "	" 4676	" "	— Concédese sobreasignación de \$ 20.000 al señor Alberto F. Abregú	2368
" "	" 4677	" "	— El Dr. Manuel F. López Sanabria atenderá los asuntos legales de la Secretaría de Economía	2368
M. de Gobierno	" 4678	del 5-5-69	— Encárgase inter. la Cartera de Economía, al Dr. Carlos A. Alvarado	2368
" "	" 4679	" "	— Pónese en posesión del mando gubernativo inter. al Dr. Julio Díaz Villalba	2369
" "	" 4680	" "	— Encárgase inter. de la Cartera de Gobierno, al Dr. Carlos A. Alvarado	2369
" "	" 4681	del 6-5-69	— Adscribese a Direc. de Cultura, a la Profesora Julia García de Soria	2369
M. de Economía	" 4682	" "	— Concédese asueto al personal de Direc. Pcial. de Minas de la Pcia., el 7-5-69	2369
" "	" 4683	" "	— Adscribese al M. de Bienestar Social a la Sra. Manuela S. Saavedra de Castelli	2370
" "	" 4684	" "	— Autorízase transferencia de partidas del Plan de O. Públicas de Direc. de Viviendas de la Pcia.	2370

	Pág. N°
M. de B. Social N° 4685 del 6-5-69 — Por Contaduría de la Pcia págase al M. de Bienestar Social \$ 100.000 .....	2371
M. de Gobierno „ 4686 „ „ — Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto ordenanza N° 14 de Municipalidad de Salta .....	2371
„ „ „ „ 4687 del 7-5-69 — Apruébase contrato celebrado entre Direc. de Cultura de la Pcia. y la Sra. Myriam N. Tarrago de Pont .....	2371
„ „ „ „ 4688 „ „ — Apruébase contrato de locación de servicios entre el M. de Gobierno y el señor Enrique Van Cawlaert Astrada .....	2372
„ „ „ „ 4689 „ „ — Apruébase contrato de locación de servicios entre el M. de Gobierno y el señor Félix Santos del Cerro .....	2373
„ „ „ „ 4690 „ „ — Suspéndese en sus funciones a los señores Carlos Núñez y Néstor Guerra de Policía de la Pcia. ....	2374

### EDICTO CITATORIO

N° 33878 — S/p.: Laureana Cuéllar de Ortellado .....	2374
N° 33777 — S/p.: Ricardo Salomón .....	2375

### LICITACION PUBLICA

N° 33901 — Municipalidad de Salta. Lic. N° 8/69 .....	2375
N° 33876 — Direc. Pcial. de Aviación Civil. Lic. N° 1/69 .....	2375
N° 33826 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. N° 9 .....	2375
N° 33810 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. N° 10 .....	2375
N° 33831 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares. Lic. N° 71/69 .....	2375

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 33863 — Tribunal de Cuentas de la Pcia. ....	2375
---	------

### LICITACION PRIVADA

N° 33902 — A.G.A.S. Obra N° C-5/69 .....	2376
--	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 33887 — María Teresa Pérez Rabellini de Di Pasquo .....	2376
N° 33886 — Pietro Catania .....	2376
N° 33875 — Juan Carlos Bazán .....	2376
N° 33864 — Juan de la Cruz Quinteros .....	2376
N° 33844 — De Juana Rosaura Díaz y Víctor Manuel Díaz .....	2376
N° 33822 — Alberto de Los Ríos .....	2376
N° 33800 — Juan Ibarra .....	2376
N° 33789 — Modesto Flores .....	2376
N° 33780 — Díaz Sofía Nelly .....	2377
N° 33770 — Eduardo Castillo .....	2377
N° 33769 — José María Cruz .....	2377
N° 33754 — José Daniel Delgado .....	2377
N° 33744 — Angela Mercedes Castro .....	2377
N° 33743 — Raúl Juan Perera .....	2377
N° 33730 — Pascual Cazón .....	2377
N° 33729 — Epifanía Reyes Cruz Vda. de Cáceres .....	2377

### REMATE JUDICIAL

N° 33900 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Blanco Enrique vs. Caro Raúl Roberto y otro .....	2377
N° 33899 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Blanco Enrique vs. Morales Nicolasa I. López de y otros .....	2377
N° 33898 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Blanco Enrique vs. López Tomás Paulino y otro .....	2378
N° 33897 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Blanco Enrique vs. Pérez Alfredo Francisco y otras .....	2378
N° 33896 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Blanco Enrique vs. Guantay Mario H. y otras .....	2378
N° 33895 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Blanco Enrique vs. López Francisco A. ....	2378
N° 33894 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Fernández José A. y otra .....	2378
N° 33893 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Duarte Carlos Edgar .....	2378

	Pág. Nº
Nº 33892 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. c/Arturo Varela y Felipe Alfarc .....	2378
Nº 33889 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Crenor S.A. vs. Fernández Eduardo y otro ..	2379
Nº 33888 — Por Julio C. Herrera. Juicio: León Ricardo vs. Toconás Santiago .....	2379
Nº 33885 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. c/Juan Carlos Fernández de la Vega y Leonardo G. Martos .....	2379
Nº 33884 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Hilal Jesús vs. Majur Miguel .....	2379
Nº 33882 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán S.A. vs. Terán Luis Enrique y otros ..	2379
Nº 33881 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.U.D. vs. Mamani Teodora C.T.D. y otro ..	2380
Nº 33880 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: B. Longo Carlos y Cía. S.A. vs. Salomón Ajaya .....	2380
Nº 33872 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Nofal Hnos. vs. Isa Daniel .....	2380
Nº 33871 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cintoni Hnos. vs. Puertas Celso F. ....	2380
Nº 33870 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Molina José Bernardo y otro ..	2380
Nº 33869 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Direc. de Viviendas y A. de la Pcia. de Salta vs. Menrath Esteban .....	2381
Nº 33868 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Calmejane Emilio A. vs. Sánchez Florencio ...	2381
Nº 33867 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Suc. de Alfredo Williner S.R.L. vs. Ciacci Pedro Oreste .....	2381
Nº 33866 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Gil Bernardo .....	2381
Nº 33865 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Barracán S. en Com. p/acciones vs. Pérez Pedro Germán .....	2381
Nº 33859 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Margalef José vs. Virgillito Andrés A. ....	2382
Nº 33858 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Lagos María B. Conti de vs. Pcia. de Salta ...	2382
Nº 33847 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: D'Antoni Sebastián y otro vs. Alfredo Rosario Rivera .....	2382
Nº 33846 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: P.C.C y Cía. S.A. vs. Peña Mario Ernesto ..	2382
Nº 33835 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Curi Ponce E. Omar vs. Santoni Constantino y otro .....	2382
Nº 33823 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Stanic Celina M. Carrón de vs. Pedro Russo ..	2383
Nº 33802 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Juan Cincotta S.A. vs. Alesso Enrique E. ....	2383
Nº 33801 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Cruz Ramón Rosa vs. Santillán Escolástico Guillermo .....	2383
Nº 33782 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vujovich Walter vs. Martínez Concepción ..	2383
Nº 33765 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Carullo José vs. Echazú Néstor F. ....	2383
Nº 33751 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Yazlle Salomón Majul vs. Casimiro Pedro ..	2384
Nº 33738 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Chanchorra Muthuán E. vs. Lozano Amelia R. de .....	2384
Nº 33735 — Por Efraín Racioppi. Juicio: P. C. L. M. vs. Castaño Anastacio .....	2384
Nº 33733 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Hassan Barré y Alí Hassan vs. Carmen R. Valdez de Giménez .....	2384

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 33732 — Arias Gualberto A. c/. a Zoila G. de Arias .....	2384
---	------

**CITACION A JUICIO**

Nº 33891 — Antonio Facundo Zalazar .....	2385
Nº 33843 — Guillermo Lapp Azuaje .....	2385

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 33890 — Ramírez y López S.R.L. ....	2385
--	------

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 33886 — CO. IN. TEC. S.R.L. ....	2385
-------------------------------------	------

**AVISO COMERCIAL**

Nº 33879 — Faraldo Arias y Cía. S.C. ....	2385
---	------

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 33837 — J. E. Chagra y Cía. o José E. Chagra y Cía. ....	2386
---	------

**VENTA DE NEGOCIO**

Nº 33819 — Farmacia "La Fe" .....	2386
-----------------------------------	------

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 33877 — Fegra S. A. ....	2386
Nº 33874 — Strachan Yañez S.A.C. Para el día: 29-5-69 .....	2387
Nº 33854 — Itargen S.A. Para el día: 4-6-69 .....	2387
Nº 33845 — Clérico Hnos. S. en Com. p/Acciones. Para el día: 28-5-69 .....	2387
Nº 33842 — Simón Zeitune e Hijo S.A. Para el día: 25-5-69 .....	2387
Nº 33827 — De Nexo S.A. Para el día: 24-5-69 .....	2387
Nº 33821 — Instituto Médico de Salta S.A. Para el día: 30-5-69 .....	2388
Nº 33813 — Club Atlético Ferro. Para el día: 23-5-69 .....	2388

**Sección ADMINISTRATIVA**

**LEY**

**LEY Nº 4294**

Salta, 19 de mayo de 1969.

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 2104/69, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Créase una tasa adicional de justicia que ingresará directamente a una caja especial del Poder Judicial, para la distribución por igual entre todo el personal no comprendido en la ley Nº 4264 que presta servicios en los organismos creados por la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Dicho gravamen deberá ser abonado en el momento de la iniciación de cada juicio ante el órgano jurisdiccional competente, conforme la siguiente escala:

- a) Justicia Laboral y de Paz Letrada:  
Juicio de \$ 5.000 hasta \$ 25.000, sellado de \$ 500.  
Juicio de \$ 25.001 hasta \$ 50.000, sellado de \$ 1.000.
- b) Justicia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Minas, Cámara de Paz Letrada, Cámara del Crimen, Corte de Justicia, en competencia originaria y los juicios universales y sin monto, sellado de \$ 3.000 por cada expediente. En el caso de presentación de actor civil en la Justicia Penal, el estampillado será el correspondiente al de Justicia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

Art. 3º — Con el mismo destino y como aporte profesional del Foro Salteño, créase una tasa adicional de \$ 300 por juicio, que deberá ser abonado por cada abogado, perito o auxiliar de la justicia interviniente, al momento de

su presentación o constitución en cualquiera de los fueros del Poder Judicial de Salta.

Art. 4º — La percepción de estas tasas se hará con carácter excepcional y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 1969.

Art. 5º — El pago de las tasas creadas por la presente ley tendrá carácter obligatorio para las partes intervinientes, en la forma especificada, y la falta de pago por cualquiera de ellas, paralizará la tramitación del juicio hasta su reposición.

Art. 6º — La Asociación de Empleados del Poder Judicial con personería jurídica acordada en Expte. Nº 7825/59 por decreto Nº 7819/59, efectuará mensualmente la distribución, dividiendo el total de la recaudación mensual por el número de empleados comprendidos en el artículo primero, elevando las rendiciones de cuentas y comprobantes de pagos a la Dirección General de Rentas en la forma que disponga la reglamentación de esta ley.

Art. 7º — Exceptúase de las obligaciones establecidas en esta ley, a las personas que actúen con beneficio de pobreza, a la Nación, a la Provincia, a las Municipalidades de la Provincia, a las personas de derecho público nacional, provincial y municipal y a sus funcionarios y representantes legales y convencionales cuando actúen en su representación.

Art. 8º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

**LEY Nº 4293**

Salta, 19 de mayo de 1969

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 2091/69 y el Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — A partir de la fecha de la presente ley, créase la DIRECCION DE PRENSA DE LA PROVINCIA, en reemplazo de la actual Dirección de Informaciones y Prensa de la Gobernación; y que tendrá Categoría de Dirección "A", con dependencia directa del Gobernador.

Art. 2º — En virtud de la creación del organismo citado, el titular del mismo revistará en Categoría 03 - Director "A", con la remuneración que para dicha categoría fija la Ley de Presupuesto Nº 4280/69, declarándose economía por no inversión, la diferencia de sueldo respecto de la categoría 03 - Director "C" que figura en las planillas anexas que forman parte de la mencionada Ley, y la supresión del cargo de categoría 03 - 3 del Anexo "A" - Item 1 que por esta presente ley se dispone a partir de la fecha de su sanción.

Art. 3º — Tendrán dependencia funcional de la Dirección de Prensa de la Provincia, todo el personal que en los Ministerios, Secretarías de Estado y organismos centralizados y autárquicos, cumplan tareas informativas relacionadas con la prensa.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROVALETTI

Escudero

**DECRETOS**

Salta, 4 de marzo de 1969

**DECRETO Nº 3830**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO que la Municipalidad de General Güemes solicita se le acuerde un anticipo a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES un anticipo de \$ 2.000.000 m/n. (Dos millones de pesos moneda nacional), a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden percibir.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES, la suma de pesos 2.000.000 m/n. (Dos millones de pesos moneda nacional) importe del anticipo acordado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES - CUENTAS CORRIENTES, MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA - Municipalidad de General Güemes".

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que mensualmente le corresponde a dicha Comuna, las cuotas pertinentes a fin de cubrir el anticipo de referencia, que deberá quedar cancelado al 31-12-69.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finan-

anzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 4 de marzo de 1969.

**DECRETO Nº 3831**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 4097

VISTO este expediente en el que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la Resolución Nº 14, dictada por su Presidente Interventor en fecha 22 de enero en curso, respondiendo de esta forma una petición de la entidad deportiva de nuestro medio, SALTA CLUB, de fs. 3, y atento a la magnitud y trascendencia social de las obras a proyectarse, según informa el Banco en fs. 1,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 14 dictada por la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social con fecha 22 de enero en curso que a la letra expresa:

"1º — Concédese un préstamo extraordinario por \$ 6.000.000 (Seis millones de pesos moneda nacional) al Salta Club, con garantía hipotecaria en primer término a favor del Banco de Préstamos sobre el total del inmueble de su propiedad, situado en Alberdi Nº 734 (Ciudad) con destino a la construcción de un techo parabólico que cubrirá el local deportivo de la citada entidad, en las condiciones reglamentarias vigentes.

"2º — Las entregas del préstamo se efectuarán a razón de cuatro cuotas de \$ 1.500.000 m/n. (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional) cada una, sobre obra realizada, lo que verificará Asesoría Técnica del Banco, con una ejecución del 25% del total del trabajo para liquidarse la cuota establecida en cada caso.

"3º — El crédito se otorga a un plazo de 60 cuotas mensuales sucesivas iguales, con el interés del 12% anual".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 16 de enero de 1969

**DECRETO Nº 3540**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO la Ley 4280/69 que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos pa-

ra el presente ejercicio, el que contiene una nueva estructura de cuentas presupuestarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a tales efectos se hace necesario poner en vigencia el Clasificador de Recursos y Gastos que se adecuó a la citada estructura, la que por otra parte lo es a nivel de todas las Provincias en base a instrucciones recibidas de la Secretaría de Estado de Gobierno de la Nación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el CLASIFICADOR DE RECURSOS Y GASTOS que forma parte del presente decreto, el que regirá a partir del 1º de enero del año en curso.

Art. 2º — Derógase a partir del 1º de enero del año en curso los decretos Nº 11.902 y Nº 12.687/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Díaz Villalba

Alvarado

Salta, 13 de enero de 1969

**DECRETO Nº 3481**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3063-1968

VISTO este expediente relacionado con la incrementación de partidas del presupuesto en vigor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, dispuesta por decreto Nº 2282/68, para atención de los gastos de accidentes de trabajo; atento a la observación formulada al mismo por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, lo informado por el Departamento Provincial de Presupuesto, y teniendo en cuenta que a fecha tan avanzada del año será imposible gestionar una ley ante el Gobierno Nacional,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto Nº 2282 de fecha 18 de octubre de 1968.

Art. 2º — Ampliase en la suma de \$ 939.676 m/n. (Novecientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y seis pesos moneda nacional), el crédito del Anexo K - Inciso 7 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 6 - Parcial 3 del presupuesto - Ejercicio 1968 del Banco de Préstamos y Asistencia Social, mediante transferencia de fondos a tomarse de los Recursos Propios de dicha Institución.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón

Díaz Villalba

Alvarado

Salta, 13 de febrero de 1969.

**DECRETO Nº 3739**

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO que el día 20 de febrero del año en curso se conmemora el 156º aniversario de la Batalla de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que entre los hechos que sirvieron para consolidar la libertad del suelo patrio y que jalonan el brillante historial argentino, se recuerda la gloriosa Batalla de Salta;

Que tal circunstancia determina que pueblo y Gobierno recuerden dignamente tal celebración;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Conmemórase el día 20 de Febrero del año en curso, el 156º aniversario de la BATALLA DE SALTA.

Art. 2º — Adhiérase el Gobierno de la Provincia a los actos celebratorios de tan magno acontecimiento, programados por la Jefatura de la Guarnición Militar Salta.

Art. 3º — En la fecha mencionada, se llevarán a cabo los siguientes actos:

Horas 9.30: Homenaje al General MANUEL BELGRANO, en la plaza que recuerda su ilustre memoria.

Colocación de ofrenda floral al pie del Monumento al prócer.

Alocución patriótica por el Pro. JUAN MANUEL DE LOS RIOS, en representación del Instituto Belgraniano de Salta.

Horas 10: Participación en todos los actos programados por la Jefatura de la Guarnición Militar Salta, a llevarse a cabo en el Monumento 20 de Febrero y colocación de una ofrenda floral por parte del Gobierno de la Provincia, al pie de la Cruz en memoria de los caídos en la histórica Batalla.

Art. 4º — La Municipalidad de la Capital dispondrá la ornamentación correspondiente de los lugares en que se realizarán las ceremonias citadas precedentemente.

Art. 5º — Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá lo pertinente, a los efectos de establecer los servicios de vigilancia respectiva en los actos programados.

Art. 6º — Invítase a los señores Jefes y Directores de las reparticiones provinciales, como así también a los funcionarios y empleados de las mismas, a concurrir a los actos a llevarse a cabo en los monumentos al General Belgrano y a la Batalla de Salta.

Art. 7º — Invítase al Poder Judicial, autoridades nacionales, municipales, eclesiásticas, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo, a concurrir a las ceremonias que se realizarán en tal oportunidad, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en homenaje a tan grata recordación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba



Salta, 12 de febrero de 1969

**DECRETO Nº 3734**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el decreto Nº 3703 del 7-2-69, y siendo necesario destacar la pertinente imputación a favor del Instituto Provincial de Seguros,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase los términos del decreto Nº 3703 del 7-2-69 con el siguiente agregado al artículo 2º "Con imputación a la partida que se crea por el artículo anterior".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 2 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4649**

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-398

VISTO la nota E.A.A., Nº 99 de fecha 1º de abril del año en curso y resolución Nº 32 de igual fecha, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento lo solicitado en la misma, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 2 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, al señor HUGO MARCOS CEJAS, L. E. Nº 7.234.285 - D.M. 63 - C. 1934, para el dictado de las cátedras de Contabilidad de 1er. Año; Caligrafía y Dibujo de 1er. Año con tres (3) horas semanales en cada curso, en la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray - Filial Nº 3 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 10 de marzo del corriente año y en vacante por renuncia del profesor Oscar Alberto Venere.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4650**

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-223

VISTO la nota Nº 941 y resolución Nº 9 de

fecha 8 de marzo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse con carácter de suplentes, en la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN", a los profesores que seguidamente se detallan, para el dictado de la cátedra de Contabilidad en los cursos que en cada caso se especifican, a partir del día 10-III-69 y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida al profesor de dicha cátedra, Cont. Púb. Nac. Elías Chatah:

Cont. Púb. Nac. EDUARDO CARPIO, C. 1933, en 1er. Año, 3ra. Sección con tres (3) horas semanales;

Cont. Púb. Nac. EDUARDO JUSTINIANO RUFINO, L. E. Nº 7.229.722, C. 1933, en 2do. Año, 3ra. Sección, con dos (2) horas semanales.

Cont. Púb. Nac. SERGIO ARMANDO SIMENSEN DE BIELKE, C. 1944, en 4to. Año, Sección Única, con cuatro (4) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4651**

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-333

VISTO la nota Nº 313 de fecha 27 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta; y atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señora NELLY ESPINOSA DE ROMANO, L. C. Nº 3.701.893, C. 1938, en el cargo de Categoría 26, Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza de la Escuela de Manualidades - Filial General Güemes, a partir del día 1º de abril del año en curso, mientras dure la licencia por maternidad concedida a la titular de dicho cargo, señora Angélica Cristina Leiva de Galban y cuyos haberes serán abonados con la partida "Personal Temporario" del presupuesto vigente de la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

do por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4652**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 41-414

VISTO la nota Nº 967 y resolución Nº 19 de fecha 7 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, al doctor MARTIN ADOLFO DIEZ, C. 1933, en el cargo de profesor de la cátedra de Educación Democrática de 2do. Año, 2da. Sección, con tres (3) horas semanales, en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", a partir del día 8-IV-69 y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida al profesor titular, doctor Carlos Vázquez Iruzubieta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4653**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 41-387

VISTO la nota E.A.A. Nº 87 y resolución Nº 22 de fecha 28 de marzo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 2 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, a la Srta. ELBIA GLEDI WILLIAMS L.C. Nº 1.740.922 C.I. Nº 27.533, Policía de Salta, C. 1937, M. N. N., en el cargo de profesora de las cátedras de Geografía de 2do. Año, 2da. División y Educación Democrática de 2do. Año, 1ra. y 2da. División, con tres (3) horas semanales en cada curso, en la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 27-III-69 y en vacante por renuncia de la profesora titular, señora Olga Yone Lecumberri de Sánchez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4654**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 52-4567

VISTO la nota Nº 20-M-23 de fecha 14 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase con carácter de ascenso a la actual Encargada - Categoría 29 - 03 - Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de El Tunal, departamento de Metán, señorita HARCENIA SARA PARDO, a Categoría 27 de igual personal en la Oficina de Pichanal, departamento de Orán y a partir del día 1º de mayo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 2 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4655**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 22-02099/1969.

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 7 de abril del año en curso, la renuncia presentada por la empleada categoría 21 de la Dirección General de Rentas, señora ELDA EDDA SALMOIRAGHI DE RODRIGUEZ.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4656**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 35-2897-1969.

VISTO este expediente en el que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la resolución Nº 119, dictada por su Presidente-Interventor en fecha 23 de abril del año en curso; y atento a lo dispuesto en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 119, dictada por el Presidente-Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 23 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Otorgar a la Municipalidad de Campo Santo, un préstamo de \$ 1.000.000 m/n. (Un millón de pesos moneda nacional) sujeto a aprobación del Poder Ejecutivo, destinado a completar el pago de un tractor para esa Comuna.

"2º — La operación se concede a 18 meses de plazo, al 13% de interés anual y con aval del Superior Gobierno de la Provincia.

"3º — En caso de incumplimiento de pago de la deuda, el Poder Ejecutivo retendrá de las participaciones que por recaudación de impuestos le corresponda percibir a dicha Comuna el importe adeudado.

"4º — Elévese copia de la presente resolución al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, para su aprobación y a los fines de que se extienda el documento aval a favor del Banco".

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia emitase el aval a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social y tómense las providencias del caso.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Econo-

mía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4357**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 23-00249-1969.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de artículos de librería con destino a Jefatura de Policía de la Provincia, por un monto aproximado de \$ 1.401.000.— m/n.; y atento a lo dispuesto por el artículo 12º, inciso a) del decreto Nº 7940/59,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de artículos de librería con destino a Jefatura de Policía de la Provincia, por un monto aproximado de \$ 1.401.000.— m/n. (Un millor cuatrocientos un mil pesos moneda nacional); debiendo requerirse a los proponentes establezcan condiciones de pago a 30, 60 y 90 días fecha factura.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4658**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 4038/1968.

VISTO la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a lo dispuesto por el artículo 2º del decreto Nº 3176/68, por el que se dispone la transferencia de créditos de diversos principales del presupuesto en vigor de la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad para el ejercicio 1968, a fin de reforzar otros de distintos capítulos, por un total de \$ 1.110.000.— m/n.; y

atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 84° de la Ley N° 705/57,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° del decreto N° 3176 de fecha 23 de diciembre de 1968.

Art. 2° — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969.

**DECRETO N° 4659**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:  
Expediente N° 21-00250-1969.

VISTO que Contaduría General de la Provincia gestiona la rectificación del importe correspondiente a la liquidación de fondos para Caja Chica dispuesta en el Decreto N° 3376/69, Orden de Disposición de Fondos N° 31 a favor de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva, en razón de haberlo solicitado erróneamente en su oportunidad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Rectifícase el monto consignado en el decreto N° 3376/69, Orden de Disposición de Fondos N° 31, para gastos de Caja Chica de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva, dejando establecido que el mismo importa \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional) y no como allí se especifica.

Art. 2° — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969.

**DECRETO N° 4660**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:  
Expediente N° 11-00219-1969.

VISTO este expediente en el que el Comité de Organización de la Administración

Pública Provincial solicita se le autorice la contratación directa con la Imprenta de la Legislatura de 200 carpetas de loneta, al precio total de \$ 134.000.— m/n., en virtud de la urgencia de su realización y por tratarse de un convenio entre reparaciones públicas; lo que encuadra este pedido en las causales de excepción establecidas por los incisos d) e i) del artículo 55° de la Ley de Contabilidad; y atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase la contratación directa con la Imprenta de la Legislatura y sin intervención de la Dirección General de Compras y Suministros, realizada por el Comité de Organización de la Administración Pública Provincial, para la confección con carácter de urgente de doscientas (200) carpetas en loneta de conformidad al presupuesto presentado que asciende a la suma total de \$ 134.000.— m/n. (Ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional).

Art. 2° — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 2 de mayo de 1969.

**DECRETO N° 4661**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:  
Expediente N° 3409-1963.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se apruebe la contratación directa efectuada desde enero del corriente año con la firma Electromedicina Salta, para el mantenimiento y conservación de equipos radiológicos y electromédicos de los servicios hospitalarios dependientes del Ministerio de Bienestar Social, como también la continuación de dichos trabajos hasta tanto se concrete la licitación pública cuya autorización gestiona; y,

CONSIDERACION:

Que fundamenta este pedido en razones de urgencia e imprescindible necesidad para el normal desenvolvimiento de los servicios y basándose en el resultado obtenido en la licitación pública N° 13 del año 1968, en la que resultara adjudicataria la referida firma;

Que como caso de excepción y sin que ello signifique sentar precedente alguno

para el futuro, el temperamento adoptado puede encuadrarse en las causales previstas por el artículo 55º, inciso d) de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello, y atento a lo aconsejado por el Tribunal de Cuentas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase por esta única vez, la contratación directa realizada por la Dirección General de Compras y Suministros con la firma ELECTROMEDICINA SALTA; para la realización de los trabajos de mantenimiento y conservación de los equipos radiológicos y electromédicos de los servicios hospitalarios dependientes del Ministerio de Bienestar Social, desde el 1º de enero del año en curso y hasta la fecha de emisión de la orden de adjudicación correspondiente a la licitación pública a celebrarse, por la suma de \$ 140.000.— m/n. (Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional) mensuales.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y conservación de los equipos radiológicos y electromédicos de los servicios hospitalarios dependientes del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta: "Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros - Ejercicio 1969".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

**Cardón**

Salta, 2 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4662**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Código 34-10386.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución número 360, del 15 de abril de 1969, solicita se declare cesante en sus funciones de Categoría 12 —Técnico "B"—, al señor Lautaro Ramos Contreras, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los incisos a) y c) del Art. 27 de la Ley número 3957/64 vigente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante en las funciones de Categoría 12 —Técnico "B"—, de

la Administración General de Aguas de Salta, que venía desempeñando el señor LAUTARO RAMOS CONTRERAS, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los incisos a) y c) del Art. 27 de la Ley Nº 3957/64 vigente, y a partir del 1º de enero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

**Galli**

Salta, 2 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4663**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Código 34-02260/69.

VISTO este expediente por el que la Administración General de Aguas de Salta, solicita se modifique el Decreto Nº 4071, de fecha 26 de marzo del año en curso, en el sentido de que se designa a la señorita Gladys N. Baldovino —Categoría 23— de su dependencia, para que preste servicios en la Dirección de Planes y Programas de la Secretaría de Estado de Economía y Desarrollo, en reemplazo de la señorita Ana María Chocobar, adscripta por el decreto aludido;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adscribese a la señorita GLADYS N. BALDOVINO, que revista en la categoría 23, de la Administración General de Aguas de Salta, a la Dirección de Planes y Programas de la Secretaría de Estado de Economía y Desarrollo, en reemplazo de la señorita Ana María Chocobar —Categoría 24—, adscripta por Decreto Nº 4071/69, quien debe reintegrarse a la A.G.A.S.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Secretario de Estado de Economía y Desarrollo, y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

**Galli**

Salta, 2 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4664**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Código 28-00216.

VISTO que la señora Amelia Nieves Puig de Sánchez, solicita el reintegro de la suma de \$ 32.815.— m/n. que depositara durante el ejercicio 1968, en concepto de pago anticipado y a cuenta del valor de una vivienda en Villa Mitre —2ª Etapa— Manzana 625, de esta ciudad, en razón de desistir de su adjudicación; y

Atento a que el depósito en cuestión pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 32.815.— m/n. (Treinta y dos mil ochocientos quince pesos moneda nacional), a favor de la señora AMELIA NIEVES PUIG DE SANCHEZ, en concepto de reintegro del importe depositado durante el año 1968, a cuenta del valor de una vivienda en Villa Mitre —2ª Etapa— Manzana 625, de esta ciudad, y cuya adjudicación ha desistido.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 32.815.— m/n. (Treinta y dos mil ochocientos quince pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiaria señora Amelia Nieves Puig de Sánchez, con imputación al Anexo B, Item 2, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3. Orden de Disposición de Fondos Nº 61, del Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 2 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4665**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº C.28-13633/E/4/69.

VISTO los certificados Nros. 3 y 6 - Definitivos de Variaciones de Costos, correspondientes a la obra "Construcción Escuela Nacional de 2 Aulas Nº 250 - San Fran-

cisco de Los Yacones - La Caldera", emitidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Constructora Tolaba y Campos, por \$ 163.852.— y \$ 301.058.— m/n. respectivamente, y

Atento a que esta erogación corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 464.910.— m/n. (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos diez pesos moneda nacional), total a que ascienden los certificados Nros. 3 y 6 Definitivos de Variaciones de Costos, correspondientes a la obra "Construcción Escuela Nacional de 2 Aulas Nº 250 - San Francisco de Los Yacones - La Caldera", emitidos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA TOLABA Y CAMPOS.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 464.910.— m/n. (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos diez pesos m/n.), para que, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido anteriormente, haga efectivo dicho importe a su beneficiaria Empresa Constructora Tolaba y Campos, por el concepto expresado, debiéndose imputar esta erogación al Anexo J, Inciso I, Capítulo V, Título 1, Subtítulo A —Rubro Funcional II— Parcial 1, Deuda Atrasada, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central. Orden de Disposición de Fondos Nº 147, del Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 2 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4666**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3530/68

VISTO que el señor Marcelino Antero Corimayo solicita el otorgamiento de una concesión

de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad, denominado "Parcela 9 - Manzana 33", Catastro Nº 211, ubicado en el Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,0300 Has.; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios, y se ha efectuado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que la Administración General de Aguas de Salta, aconseja se haga lugar a lo solicitado, y en la forma propuesta en su Resolución Nº 74, del 24 de enero de 1968;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase al señor MARCELINO ANTERO CORIMAYO, una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente, una superficie de trescientos metros cuadrados, cincuenta y un centímetros cuadrados (0,0300,51 Has.), del inmueble de su propiedad, denominado "Parcela 9 - Manzana 33", Catastro Nº 211, ubicado en el Departamento de Cafayate, con una dotación de quince mililitros por segundo (0,015 l/seg.), a derivar del Río Chuscha (margen izquierda) por la acequia Nº 1 - Zona Sud. Los turnos estarán sujetos a la prelación establecida por el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 2 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4667**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas;  
Expediente Nº 3528/68.

Visto este expediente por el cual el señor Luis Beltrán Oliver solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Fracción 1 y 2 Finca Santa Teresa o Santa Teresita (Lote 105-1) Catastro Nº 2490, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una superficie bajo riego de 16,5545 Has. y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y se han efectuado las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Administrador Gral. de Aguas de Salta en uso de las facultades que le

son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo, aconseja se haga lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 171 de fecha 7 de febrero de 1968,

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese una concesión de derechos al uso del agua del dominio público con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación para irrigar con una dotación de 12,42 litros (Doce litros cuarenta y dos centilitros) por segundo a derivar del río Toro (margen izquierda por el Canal Secundario IV y acequia del Pueblo una superficie de 16.5545 Has. (Diez y seis hectáreas cinco mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados) del inmueble denominado Fracción 1 y 2 Finca Santa Teresa o Santa Teresita (lote 105-1) Catastro Nº 2490, ubicado en el Departamento Cerrillos, de propiedad de LUIS BELTRAN OLIVER. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá una dotación que será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Art. 2º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 2 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4668**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Cód. 34-2993/65.

Visto que el señor Carlos Manuel Flores solicita el reconocimiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad, Catastro Nº 1026, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una superficie bajo riego de 0,7000 Has.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios, y ha efectuado la publicación de edictos prevista en el Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal, haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja se haga lugar a lo solicitado y en la forma propuesta en su Resolución Nº 124, del 7 de marzo de 1969;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese a favor del señor CARLOS MANUEL FLORES, basado en usos y

costumbres y establecido por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, una concesión de derecho al uso del agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 0,7000 Has. (siete mil metros cuadrados), del inmueble de su propiedad, Catastro Nº 1026, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,36 l./seg. (treinta y seis centilitros), a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por el canal secundario Sud. En estiaje, la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4669

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 34-11649.

Visto este expediente por intermedio del cual el señor Hugo Saravia Cánepa y la señora Romilda Ramona Sacchelli de Saravia Cánepa solicitan reconocimiento de agua pública para irrigar las propiedades denominadas Fracción 9 c y 9-K de Finca Piedmont, Catastros Nros. 2709 y 2717, ubicado en el Partido de Olmos, Departamento de Cerrillos, con una superficie bajo riego de 4,1775 Has. y 4,1770 Has.; y

**CONSIDERANDO:**

Que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y se han efectuado las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo, aconseja se haga lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 268, de fecha 1º de abril del año en curso,

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una concesión de derechos al uso del agua del dominio público basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar con carácter permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,1775 Has. (Cuatro Hectáreas mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados) y 4,1770 Has. (Cuatro Hectáreas mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados) de los inmuebles Fracción 9-C y 9-K de Finca Piedmont, Catastros

Nros. 2709 y 2717, ubicado en el Partido de Olmos, Departamento Cerrillos, con una dotación de 3,13 lts. (Tres litros trece centilitros) por segundo cada lote y a derivar del Río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y acequia Tejada. La propiedad pertenece a la Sra. ROMILDA RAMONA SACCHELLI DE SARAVIA CANEPA y HUGO SARAVIA CANEPA, y Romilda Sacchelli de SARAVIA CANEPA respectivamente. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4670

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 28-00040

Visto que el señor Raúl Héctor Aguirre, solicita el reintegro de la suma de \$ 32.815 m/n. depositada en concepto de pago anticipado y a cuenta del valor de una vivienda en "Villa Mitre - Plan Federal - Salta - Capital", por haber desistido de su adjudicación; y

Atento a que la cantidad indicada ha sido depositada durante los ejercicios 1967 y 1968, vencidos y ya cerrados por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 32.815 m/n. (Treinta y dos mil ochocientos quince pesos m/n), a favor del señor RAUL HECTOR AGUIRRE, en concepto de reintegro del valor depositado durante los ejercicios 1967 y 1968, a cuenta del precio de una vivienda en Villa Mitre - Plan Federal de esta ciudad, y cuya adjudicación ha desistido.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 32.815 m/n. (Treinta y dos mil ochocientos quince pesos m/nacional), para que ésta, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiario señor Raúl Héctor Aguirre, con imputación al Anexo B, Item 2, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 61, del Presupuesto Ejercicio 1969.



Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4671

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública  
Código 28-13757.

Visto los Certificados Nros. 1, 2 y 3 - Definitivos de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondientes a la Obra: "Construcción Puesto Sanitario en Juramento - Dpto. Metán"; y Nº 3 definitivo de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra: de la Obra: Nº 195: "Construcción Matadero Tipo 6 Animales en El Bordo - Dpto. Gral. Güemes", emitido por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Contratista De Monte, Venturini y Andreussi S. R.L., por las cantidades de \$ 1; \$ 35.524; \$ 24.521 y \$ 72.666 m/n., respectivamente.

Atento a que los certificados aludidos pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 132.712 m/n. (Ciento treinta y dos mil setecientos doce pesos m/nacional), a favor de la Empresa Contratista DE MONTE, VENTURINI Y ANDREUSSI S.R.L., y a la que ascienden los Certificados Nros. 1-2-3 y 3; Definitivos de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondientes a las Obras: "Construcción Puesto Sanitario en Juramento - Dpto. Metán", los tres primeros; y a la "Construcción Matadero tipo 6 Animales en El Bordo - Dpto. Gral. Güemes", el último, emitidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por las cantidades de \$ 1; \$ 35.524; \$ 24.521, y \$ 72.666 m/n., respectivamente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 132.712 m/n. (Ciento treinta y dos mil setecientos doce pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiaria Empresa De Monte, Venturini y Andreussi S.R.L., con imputación al Anexo J, Inciso I, Capítulo V, Título 1, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 1, Deuda Atrasada, Orden de Disposición de Fondos Nº 147, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RCVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4672

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública  
Código 28-13933 y agregados.

Visto los Certificados Nros. 4 - Definitivo de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, de la Obra Nº 291: "Construcción Escuela Nacional de Educación Técnica Alberto Einstein - Salta - Capital"; 9-10 y 11 - Definitivos de Variación de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondientes a la Obra Nº 268: "Construcción de un Monoblock en Sección C - Manzana 14 - Salta Capital", emitidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por las cantidades de \$ 1; \$ 1; \$ 1 y \$ 383.003 m/n., respectivamente;

Atento a que los certificados en cuestión pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado, en virtud a las disposiciones de Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 383.006 m/n. (Trescientos ochenta y tres mil seis pesos moneda nacional), a favor del Ing. VICENTE MONCHO, y a la que ascienden los Certificados Nros. 4 - 9 - 10 y 11 - Definitivos de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondientes a la Obra Nro. 291: "Construcción Escuela Nacional de Educación Técnica Alberto Einstein - Salta - Capital", el primero; y los restantes, a la Obra Nº 268: "Construcción de un Monoblock en Sección C; Manzana 14 - Salta - Capital", emitidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por las sumas de \$ 1; \$ 1; \$ 1 y \$ 383.003 m/n., respectivamente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General, páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 383.006 m/n. (Trescientos ochenta y tres mil seis pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiario Ing. Vicente Moncho, con imputación al Anexo J, Inciso I, Capítulo V, Título 1, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 147 - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, del Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4673

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente C. 24-5352/65.

Visto que el señor Rafael Pérez solicita reconocimiento concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Finca Santa Rosa, Catastro Nº 367, ubicada en el Partido de Pucará, Departamento de Rosario de Lerma, con una superficie bajo riego de 176.7644 Has. y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios establecidos por el Código de Aguas, y se ha efectuado la publicación de edictos prevista en la misma legislación, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 1.417 de fecha 30 de agosto de 1968,

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, una superficie de 176,7644 Has. (Ciento setenta y seis hectáreas siete mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados), de la propiedad finca Santa Rosa, Catastro Nº 367, ubicada en el Partido de Pucará Departamento Rosario de Lerma, propiedad del señor RAFAEL PEREZ, con una dotación de 132,57 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III - (Terminación) y Acequia Ceballos. En época de estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 2 de mayo de 1969

DECRETO Nº 4674

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el reconocimiento de servicios solicitado por el Departamento de Lucha Antituberculosa a favor de la Sra. Sofía A. de Kaplan, Dietista del Hospital Josefa Arenales de Uriburu dependiente del citado organismo;

Por ello y teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora SOFIA A. DE KAPLAN, en el cargo de categoría 16 - Personal Asistencial - Dietista del Hospital Josefa Arenales de Uriburu, dependiente del Departamento de Lucha Antituberculosa, por el tiempo comprendido desde el 10 hasta el 28 inclusive, del mes de febrero de 1969, en reemplazo de la titular Srta. Berta Yazlle, quién se encuentra afectada a otro servicio.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente se imputará al Anexo "D" - Item Único - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 5 - "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Dpto. de Lucha Antituberculosa.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 2 de mayo de 1969

DECRETO Nº 4675

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el contrato suscripto entre la Sub-Secretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y el ingeniero ARTURO MOYANO,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato firmado con fecha 5 de febrero de 1969, entre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y el Ing. ARTURO MOYANO, referente al arriendo de una máquina excavadora Kockum Landsverk, modelo L. 58, adjudicada por decreto Nº 2928/68 y que a la letra dice:

"Entre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, en adelante la SUBSECRETARIA, representada en este acto por el Ing. Ennio Pedro Pontussi, por una parte, y el Ing. ARTURO MOYANO, que en lo sucesivo se denominará el ARRENDATARIO, se conviene el siguiente contrato, en los términos que se determinan seguidamente:

"PRIMERO: Objeto del contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer las cláusulas a que se ajustará el arriendo de maquinarias de propiedad de la Provincia de Salta, des-

finadas a trabajos de reactivación agropecuaria.

"SEGUNDO: La SUBSECRETARIA entrega y el ARRENDATARIO recibe en arrendamiento las máquinas e implementos que constituyen el equipo que a continuación se detalla:

"1) Una máquina excavadora marca Kockum Landsverk modelo L. 58 Nº 97 C 0 7, con motor Volvo Nº D 70 A x 152 x 3832, armada con dragalina y demás implementos.

"2) Grúa de 11 toneladas con pluma de 10 m. de longitud, balde de arrastre de 0.80 m3 de capacidad, balde de almejas de 0,77 m3, retroexcavadora de 0,70 m3 y pala mecánica de 0,75 m3.

"3) Una engrasadora completa, una aceitera y una bolsa de herramientas.

"Este equipo se entrega nuevo, sin uso, en depósitos de la Dirección de Viabilidad de Salta, y será utilizado por el ARRENDATARIO para la ejecución de cualquier tipo de trabajo dentro del territorio provincial, salvo cuando se trate de trabajos para reparticiones públicas nacional o provincial, en que la Subsecretaría podrá autorizar su traslado fuera de la Provincia.

"TERCERO: El arriendo tendrá una duración de 5 (cinco) años a contar de la fecha de entrega de las maquinarias y a su vencimiento, el ARRENDATARIO tendrá opción a la compra del equipo abonando la cantidad de \$ 1.149.466 m/m. (Un millón ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos moneda nacional) equivalente al importe de un trimestre de arriendo.

"CUARTO: El precio del arriendo se conviene en Cs. Ss. 16.985.72 (Dieciséis mil novecientos ochenta y cinco con setenta y dos coronas suecas) trimestrales y su pago se efectuará en pesos moneda nacional, equivalente según la cotización de la corona sueca a la fecha de cada vencimiento.

"QUINTO: El pago del arriendo será por trimestre vencido y a la entrega del equipo el ARRENDATARIO abonará el importe correspondiente a un trimestre. De las cuotas de arriendo se deducirá un 5% destinado a gastos de inspección, contralor y administración.

"SEXTO: EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar un uso racional y cuidadoso del equipo y correrá con todos los gastos de traslados, combustibles, lubricantes, repuestos, mantenimiento y reparaciones, como así también del personal afectado al trabajo.

"SEPTIMO: La SUBSECRETARIA efectuará inspecciones periódicas en los lugares de trabajo a fin de controlar el correcto uso y mantenimiento de la máquina y el ARRENDATARIO se obliga a facilitar a la inspección toda la documentación que se solicite referente a trabajos de reparaciones y mantenimiento.

"OCTAVO: En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato, el ARRENDATARIO constituye un aval bancario, otorgado por el Banco Cooperativo del Norte Ltda., por el importe de \$ 3.448.398 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos moneda nacional), equivalente a tres trimestres de arriendo. Esta garantía se mantiene hasta 60 días del término del contrato.

"NOVENO: El contrato no podrá ser transferido ni cedido total o parcialmente por el ARRENDATARIO sin previa autorización de la SUBSECRETARIA, bajo pena de rescisión

con pérdidas de la garantía e indemnización por daños y perjuicios.

"DECIMO: "EL ARRENDATARIO" deberá entregar a la SUBSECRETARIA una copia de los contratos de trabajos que se comprometa a efectuar con las máquinas para ser homologadas y su posterior contralor.

"DECIMO PRIMERO: EL ARRENDATARIO deberá asegurar la máquina contra todo riesgo, incluyendo daños a terceros, en el Instituto Provincial de Seguros, cuando la misma deba ser trasladada de un lugar a otro de trabajo.

"DECIMO SEGUNDO: EL ARRENDATARIO podrá pagar las cuotas trimestrales y el importe de la cuota para opción de compra establecida en el artículo tercero con los créditos que tuviera a su favor en las reparticiones provinciales por certificados parciales de obra, de mayores costos, de acopio, de reintegro de primas de seguro obreros, facturas por materiales, intereses, deducciones por garantía y deducciones para el Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta en los que él fuera el profesional titular de la Dirección técnica de la obra a que se refiere la deducción. A tal fin el ARRENDATARIO se obliga a enviar una comunicación a la SUBSECRETARIA, con diez días de anticipación al vencimiento de cada trimestre, donde indicará los valores que le deberán ser afectados con el importe de la cuota a vencer.

"DECIMO TERCERO: Cláusulas Penales:

"a) Multa por mora en el pago de arriendos: Si el ARRENDATARIO no diera cumplimiento a los pagos en los plazos establecidos, sufrirá una multa equivalente al 1% del importe del arriendo trimestral por cada 10 días de mora hasta 30 días. En caso de continuar la mora, la multa se duplicará durante otros 3 (tres) períodos de diez días, no se aceptará mora por más de 60 (sesenta) días.

"b) Rescisión de contrato: La SUBSECRETARIA podrá rescindir el contrato de pleno derecho mediante simple notificación fehaciente al ARRENDATARIO, fundado en las siguientes razones:

"1) Por mora en el pago de arriendo en más de 60 días a la fecha del vencimiento.

"2) Por uso indebido e irracional del equipo.

"3) Por mantenimiento inadecuado que haga peligrar el buen estado del equipo.

"4) Por la ejecución de trabajos distintos de los previstos en el presente contrato.

"5) Si hubiera realizado transferencias o cesiones totales o parciales del contrato sin aprobación de la Subsecretaría.

"6) Cuando no cumpliera con cualquiera de las estipulaciones contenidas en el contrato.

"c) Consecuencia de la rescisión: Resuelta la rescisión del contrato por parte de la SUBSECRETARIA y por culpa del ARRENDATARIO, éste responderá con la garantía estipulada en el art. 8º por los gastos que signifiquen los siguientes conceptos.

"1) Arriendo impagos y multas consecuentes.

"2) Los que demanden la devolución al estado normal de funcionamiento de las máquinas e implementos y traslados.

"3) Daños y perjuicios que sufra la SUBSECRETARIA a causa de la formalización de nuevo contrato de arriendo.

"4) Otros consecuentes con la rescisión.

"5) El ARRENDATARIO devolverá la totalidad del equipo.

"DECIMO CUARTO: Al término del contrato y si el ARRENDATARIO no optase por la compra del equipo, éste será devuelto en perfecto estado de conservación, respondiendo con la garantía por los elementos en mal estado o faltantes.

"DECIMO QUINTO: Recibida la máquina a satisfacción de la SUBSECRETARIA se procederá a la devolución del depósito de garantía, previas las deducciones que correspondiera por multas, cargos u otros conceptos.

"DECIMO SEXTO: Todos los plazos establecidos en este contrato son de carácter perentorio y su solo vencimiento constituirá en mora al ARRENDATARIO de pleno derecho, sin necesidad de notificaciones e interpelación privada o judicial de ninguna especie.

"DECIMO SEPTIMO: Tanto el presente contrato como toda otra convención acordada entre la SUBSECRETARIA y el ARRENDATARIO sólo tendrán plena vigencia con los decretos del Poder Ejecutivo que la convaliden.

"DECIMO OCTAVO: A los efectos del contrato, el ARRENDATARIO constituye domicilio en calle Avda. Virrey Toledo 749 de la ciudad de Salta, y la SUBSECRETARIA, en la Casa de Gobierno, Mitre 23, Salta, sometiéndose ambos a la jurisdicción de los tribunales competentes provinciales.

"En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

"Firmado: Ennio Pedro Pontussi, Subsecretario de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales. Arturo Moyano".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4676

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 16-00264/69.

VISTO que el empleado Clase 03, Categoría 15 de Dirección Provincial de Turismo, señor Alberto Federico Abregú, viene desempeñándose en las funciones de Jefe de Personal de la misma,

CONSIDERANDO:

Que el desempeño en las funciones que le han sido asignadas implica mayor responsabilidad que la de su categoría presupuestaria,

Atento a lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo y a lo previsto en el apartado 2) del Artículo 3º del Decreto Nº 3838/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese una sobreasignación mensual de \$ 20.000.— m/n. (Vein-

te mil pesos moneda nacional), al empleado dependiente de la Dirección Provincial de Turismo, señor ALBERTO FEDERICO ABREGU, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, por cuanto está desempeñándose como Jefe de Personal de la repartición mencionada.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, será imputado al Anexo "B" Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 2 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4677

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la necesidad de que la Secretaría de Estado de Economía y Desarrollo, tenga asesoramiento legal en determinadas cuestiones complejas que le son propias,

Atento a la necesidad del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que el Asesor Letrado de la Dirección Provincial de Minas, doctor Manuel Facundo López Sanabria, atienda los asuntos de orden legal que sean de competencia de la Secretaría de Estado de Economía y Desarrollo, sin perjuicio de sus funciones normales y sin otra remuneración que la que tiene asignada en la repartición a que pertenece presupuestariamente.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 5 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4678

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por S. S. el señor Ministro de

Economía, Finanzas y Obras Públicas, hasta la ciudad de Alta Gracia (Provincia de Córdoba), acompañando al suscrito y con motivo de la reunión de Gobernadores de Provincias a llevarse a cabo en la nombrada ciudad,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, doctor CARLOS ALBERTO ALVARADO, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 5 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4679

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por el suscrito a la ciudad de Alta Gracia (Provincia de Córdoba), a los efectos de participar en la reunión de Gobernadores de Provincias a llevarse a cabo en dicha ciudad,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, doctor JULIO DIAZ VILLALBA, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 5 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4680

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de haber sido posesionado el suscrito del Mando Gubernativo de la Provincia por ausencia de su titular,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente

la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, doctor CARLOS ALBERTO ALVARADO, y mientras dure la permanencia de su titular al frente del Mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli

Salta, 6 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4681

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 59-14.

VISTO la nota Nº 19 de fecha 25 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección de Cultura de la Provincia, atento lo solicitado en la misma, y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Dirección de Cultura de la Provincia, a la profesora de Telares de la Escuela de Manualidades - Filial La Viña, señora JULIA GARCIA DE SORIA, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Museli

Salta, 6 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4682

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que el día 7 del mes en curso es el Día de la Minería, dispuesto por el Gobierno Nacional,

Atento a la celebración del mismo,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese sueldo a todo el personal dependiente de la Dirección Provincial de Minas de la Provincia, el

día 7 de mayo del año en curso, con motivo de celebrarse el Día de la Minería. Déjase establecido que en razón de ese asueto, la Dirección de Minas desarrollará normalmente sus actividades el día del Empleado Público.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Franco Sosa

Salta, 6 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4683**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al Ministerio de Bienestar Social a la empleada categoría 14 de la Dirección General de Compras y Suministros, señora MANUELA SUSANA SAAVEDRA DE CASTELLI.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro interino de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Cardón

Salta, 6 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4684**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente C. 28/00606/69.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita transferencia de partidas dentro de su Plan de Obras Públicas del presente ejercicio;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la siguiente transferencia de partidas del Plan de Obras Públicas de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia del presente Ejercicio - Anexo B - Item 5 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11:

**REBAJAS:**

**Partida Parcial VII**

Sub-Parcial 54: Construcción de 1 Monoblock 160 Dptos. Duplex en Entre Ríos y Sarmiento - Capital \$ 19.000.000

**Partida Parcial XII**

Sub-Parcial 5: Construcción Nuevos Pabellones en Cárcel Penitenciaria - Capital \$ 5.000.000

TOTAL \$ 24.000.000

**REFUERZO:**

**Partida Parcial II**

Sub-Parcial 5: Refec., Ampl. y Modif. Hogar para Ancianos en la Provincia \$ 500.000

**Partida Parcial V**

Sub-Parcial 10: Refec., Ampliación y Modificación de Hospitales en Departamentos varios \$ 5.000.000

**Partida Parcial VI**

Sub-Parcial 16: Const., Refec. y Ampliac. Centros Sanitarios en toda la Provincia \$ 1.000.000

**Partida Parcial VIII**

Sub-Parcial 7: Refección y Ampliación Hostelerías en toda la Provincia \$ 3.000.000

**Partida Parcial XI**

Sub-Parcial 3: Ampliación y Refecc. Comisarias en Departamentos varios \$ 1.300.000

**Partida Parcial XII**

Sub-Parcial 4: Ampliación y Refección Edificio Cárcel de Mujeres y Hogar Buen Pastor \$ 500.000

**Partida Parcial XIV**

Sub-Parcial 1: Refecc. Ampl. y Conserv. de Edificios Fiscales en toda la Provincia \$ 8.000.000

**Partida Parcial XVI**

Sub-Parcial 23: Construcción Escuela Nacional Nº 327 de 2 Aulas en Isonza, Dpto. de San Carlos - Vivienda Director \$ 2.000.000

**Partida Parcial XVIII**

Sub-Parcial 2: Certificados de Intereses practicados al 31-XII-68 \$ 3.000.000

TOTAL \$ 24.000.000

Art. 2º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro Interino de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Galli

Salta, 6 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4685**

Ministerio de Bienestar Social  
Expediente Nº 00513/69.

VISTO la urgente necesidad de proceder a ampliar las dependencias de este Ministerio y de habilitar locales para aquellas que deban ser trasladadas con motivo de haber dispuesto el Superior Gobierno de la Provincia la instalación en el edificio del Ministerio de las oficinas y laboratorio del "Plan Cordillerano del Norte"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dada la urgencia del caso es indispensable proceder por Administración directa al movimiento de tabiques, levantamiento de paredes y demás actos necesarios para crear nuevos espacios para oficinas y contando con la autorización conferida por el H. Tribunal de Cuentas con fecha 28 del corriente mes de acuerdo a lo que dispone el artículo 55º, Inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente número 705/57;

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 100.000.— m/n. con cargo a la cuenta Valores a Regularizar - Entregas a Cuenta de Presupuesto, con oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión para su posterior imputación a la cuenta de Presupuesto prevista en el Anexo "D" - Item Unico - Sección 0 - Sector 1, Gastos de Funcionamiento.

Art. 2º — Establécese que los referidos fondos deberán ser destinados exclusivamente para cubrir las necesidades que demande la compra de materiales de los trabajos a ejecutar en el edificio del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social, por intermedio de la Dirección de Saneamiento Ambiental, como caso de excepción, a realizar directamente las compras y convenciones que sean necesarias sin intervención de la Dirección General de Compras y Suministros y con encuadre en el artículo 55º, Inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por los señores Ministros de las Carteras de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado  
Franco Sosa  
Saravia Toledo

Salta, 6 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4686**

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 82-5834

La Municipalidad de la ciudad de Salta mediante nota Nº 48 de fecha 13 de febrero del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº. 14 de igual fecha; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 29 y por Fiscalía de Gobierno a fs. 30/31 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto ordenanza Nº 14 de fecha 13 de febrero del año en curso, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta y corriente a fs. 2/27 del presente expediente, mediante la cual se fijan las tasas de Alumbrado, Limpieza, Recolección de Residuos y/o Conservación de calles - Año 1969.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Muscli

Salta, 7 de mayo de 1969

**DECRETO Nº 4687**

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 59-183

VISTO el contrato celebrado entre la Dirección de Cultura de la Provincia y la señora Myriam Noemí Tarrago de Font; y atento a los puntos contenidos en el mismo,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre la DIRECCION DE CULTURA DE LA PROVINCIA y la señora MYRIAM NOEMI TARRAGO DE FONT, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la DIRECCION DE CULTURA DE LA PROVINCIA, representada en este acto por su Director, profesor D. CARLOS LUIS GARCIA BES, en adelante denominada LA CONTRATANTE, con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 550 de la ciudad de Salta, por una parte, y la señora MYRIAM NOEMI TARRAGO DE FONT, libreta cívica Nº 2.722.474, en adelante denominada LA CONTRATADA, con domicilio en calle Amenábar Nº 530 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por la obra, se conviene celebrar el siguiente contrato "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia.

"PRIMERO: LA CONTRATANTE encomienda a LA CONTRATADA y ésta acepta, realizar las siguientes tareas: Organización, catalogación, clasificación, descripción de los materiales arqueológicos y organización de la biblioteca técnica, todo ello vinculado a necesidades existentes en el Museo Arqueológico de Cachi; como así también dictar conferencias o charlas explicativas sobre su especialidad, en un mínimo de tres (3), en la oportunidad y lugar que LA CONTRATANTE determine.

"SEGUNDO: LA CONTRATADA se obliga a completar dichas tareas dentro del plazo de ciento veinte (120) días computados desde el diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

"TERCERO: LA CONTRATADA acepta como retribución única por los servicios que cumplirá, incluido el personal que debe tomar para los trabajos encomendados, la suma de Doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 225.000 m/n.), pagadera de la siguiente manera: \$ 75.000 m/n. el día 20 de abril de 1969; \$ 75.000 m/n. el día 30 de mayo de 1969 y los \$ 75.000 m/n. restantes, al finalizar los trabajos, debiendo los mismos para conformidad de LA CONTRATANTE, obtener el informe previo del señor Director del Museo Arqueológico de Cachi.

"CUARTO: LA CONTRATADA se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, haciéndose responsable de las tareas que efectúe, al igual que las del personal que por su cuenta deba colaborar, debiendo mantener estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviera conocimiento en razón de la tarea, no pudiendo valerse de su información para fin ajeno a la labor encomendada, salvo autorización expresa de LA CONTRATANTE.

"QUINTO: LA CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de LA CONTRATADA. En cualquier supuesto, LA CONTRATADA sólo tendrá derecho a percibir los importes devengados al momento de la rescisión y no podrá reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

"SEXTO: A los efectos judiciales y extra-judiciales, las partes constituyen los siguientes domicilios: LA CONTRATANTE en calle Bartolomé Mitre Nº 550, altos, y LA CONTRATADA en calle Deán Funes Nro. 615, ambos de la ciudad de Salta.

"En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo. CARLOS LUIS GARCIA BES, Director, Dirección de Cultura. - Fdo. MYRIAM NOEMI TARRAGO DE FONT".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva del presupuesto vigente de la Dirección de Cultura de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Museli

Salta, 7 de mayo de 1969.

DECRETO Nº 4686

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-548.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el señor Enrique Van Cauwlaert Astrada; y atento a las cláusulas conteridas en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el señor ENRIQUE VAN CAUWLAERT ASTRADA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, representado en este acto por el señor Ministro, don JULIO DIAZ VILLALBA, por una parte, y el señor ENRIQUE VAN CAUWLAERT ASTRADA en adelante denominado El Contratado, por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios ajustado a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará en las tareas encomendadas por decreto Nº 4102/69, desde el veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve y por el término de noventa días, prorrogables en caso de que no se complete la labor.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en las tareas a desarrollar como Interventor de la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencias para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio; salvo autorización expresa del Ministerio.

"TERCERA: El Ministerio abonará a El Contratado, por mes vencido, la suma de Ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 135.000.— m/n), mensuales.



"CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: En caso de que El Contratado desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"SEXTA: El Ministerio podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: El Ministerio podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Mitre 23 y Alvarado 569, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Dr. JULIO DIAZ VILLALBA, Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. — Fdo.: ENRIQUE VAN CAUWLAERT ASTRADA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva del presupuesto de la Gobernación. Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Museli

Salta, 7 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4689**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el señor Félix Santos del Cerro; y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el señor FELIX SANTOS DEL CERRO, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera, doctor VICTOR MUSELI, en adelante denominado El Ministerio, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte y el señor FELIX SANTOS DEL CERRO, M. I. Nº 3.516 850, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Laprida Nro. 827, de la ciudad de Salta, en adelante denominado El Contratado, por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios".

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará en las tareas de recopilación de datos estadísticos relacionados con leyes laborales, en la Dirección Provincial del Trabajo, por el período comprendido entre el 5-V-69 al 31-XII-69.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en dichas funciones; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) No podrá valerse de informaciones inherentes al trabajo que realiza para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de autoridad competente; 4) Cumplir las siguientes jornadas de labor: de lunes a viernes, de 7,00 a 13,00 horas.

"TERCERA: El Ministerio abonará a El Contratado, por mes vencido la suma de \$ 15.000.— m/n. (Quince mil pesos moneda nacional), mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"QUINTA: El Ministerio podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando

los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que El Contratado desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: El Ministerio podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en calle Mitre Nº 23, y Laprida Nº 827, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Dr. VICTOR MUSELI, Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. — Fdo. FELIX SANTOS DEL CERRO".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva del presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Museli

Salta, 7 de mayo de 1969.

**DECRETO Nº 4690**

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-7181.

VISTO la nota Nº 122 de fecha 18 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 21 de febrero del año en curso, la suspensión preventiva en el ejercicio de

sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia al Oficial Sub-Inspector - Categoría 23-06 Personal de Seguridad y Defensa (L.2952-P.486) don CARLOS NUÑEZ, M. I. Nº 7.216.319, con revista en la Sección Tracción Mecánica, dispuesta mediante el artículo 1º del decreto Nº 3979 de fecha 18-III-69; y aplícasele cuarenta (40) días de suspensión con igual fecha, por infracción al artículo 1162, inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado c) del Decreto-Ley Nº 203/56. Estatuto de Policía.

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir del día 26 de febrero del año en curso, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia al Oficial Ayudante - Categoría 24-06 - Personal de Seguridad y Defensa (L.1583-P.764) don NESTOR GUERRA, M. I. Nº 7.242.011, con revista en la Comisaría Seccional Segunda, dispuesta mediante el artículo 2º del decreto Nº 3979 de fecha 18-III-69; en razón de haber sido reintegrado al servicio en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 172 de fecha 18-IV-69, dictada por la citada repartición.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Museli

**EDICTO CITATORIO**

Nº 33878

**EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. Nº 948-O-53 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Laureana Cuéllar de Ortellado solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 17,0513,25 Has. de la propiedad El Arenal, catastro Nº 501 ubicada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, con una dotación de 8,19 lts./segundo a derivar del río Juramento (margen izquierda) por un canal propio. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 21-5 al 3-6-69

N° 33777

Ref.: Expte. N° 11018-S-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Salomón solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 11 Has. de la propiedad Lote N° 1 Fracción Finca El Encón, catastro N° 4439, ubicada en el Partido La Silleta, Departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 5,77 ls./segundo a derivar del río Arenales (margen derecha) por una acequia existente. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 26-5-69

**LICITACION PUBLICA**

N° 33901

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

Oficina de Compras y Suministros

**LICITACION PUBLICA N° 8/69**

Llámase a licitación pública N° 8/69 para el día 6 de junio de 1969 a horas 10, para la "Ejecución y Transporte de elementos premoldeados de hormigón armado". Consulta y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida N° 62, Salta. Precio Pliego: \$ 5.000.— m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional).

Valor al cobro \$ 1.500

e) 21 al 27-5-69

N° 33876

Provincia de Salta

**DIRECCION PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL****LICITACION PUBLICA N° 1/69**

Llámase a Licitación Pública, para el día 10 junio de 1969, a las 9 horas para la adjudicación de: 1 (Un) Avión Bimotor Ejecutivo sobrealimentado, con capacidad de 8 plazas.

Consulta y Apertura de Propuestas: Oficinas Dirección Provincial de Aviación Civil-Aeropuerto Salta o Casilla de Correo 192 - Salta.

Venta de Pliegos: Dirección Provincial de Aviación Civil-Aeropuerto Salta o Casa de Salta, Maipú 663, Capital Federal.

Precio del Pliego: \$ 14.700. (Catorce mil seiscientos pesos m/n.).

Valor al cobro \$ 1.440

e) 20 al 28-5-69

N° 33826

PROVINCIA DE SALTA

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública N° 9 para el día 29 del corriente a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de EQUIPOS DE RADIO. Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a: 30, 60 o 90 días. Precio del pliego \$ 3.985 m/n. Venta del mismo, en Mitre 23 - Salta.

Tconel. (R.E.) HECTOR A. REYES  
Director General de Compras  
y Suministros

Valor al cobro \$ 1.440

e) 15 al 21-5-69

N° 33810

PROVINCIA DE SALTA

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública N° 10 para el día 30 de mayo próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de CUBIERTAS PARA AUTOMOTORES.

Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a: 30, 60 o 90 días. Precio del pliego \$ 1.638 m/n. Venta del mismo, en Mitre 23 - Salta.

Tconel. (R.E.) HECTOR A. REYES  
Director General de Compras  
y Suministros

Valor al cobro \$ 1.440

e) 15 al 21-5-69

N° 33831

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares  
Dirección Producción

**DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO**

División Compras

Sección Programación de Compras y Licitaciones  
Avda. Cabildo N° 65 - Buenos Aires  
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública N° 71/69 para el día 10 de junio de 1969 a las 10 horas por la provisión de cable de acero con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo N° 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General

Valor al cobro \$ 1.560

e) 16 al 27-5-69

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

N° 33863

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
SALTA

Notifícase en legal forma a la señora AMELIA MEDRANO DE ECKHARDT. Exp. Nro.

996-J/65, que debe concurrir por este Tribunal de Ctas. de la Pcia. calle General Güemes Nº 550, Salta, en horario de 7 a 13 de lunes a viernes para que tome vista y produzca su descargo en el juicio adm. de resp. dispuesto p/Res. Nº 636/65 dentro del plazo de 15 días hábiles.

SALTA, 14 de mayo/1969

C.P.N. Gustavo E. Wierna  
Presidente

Valor al cobro \$ 1.440 e) 20 al 22-5-69

#### LICITACION PRIVADA

Nº 33902

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS  
Y OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Privada para la

ejecución de la Obra Nº C-5-69 "Modificación Red Cloacal Barrio 56 Viviendas - 3 Cerritos, Salta-Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 867.186.— m/n.

Fecha de apertura: 3 de junio de 1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en sede de la AGAS, San Luis Nº 52.

Pliego de condiciones: Puede ser consultado en Departamento Estudios y Proyectos o retirados, previo pago de la suma de \$ 1.000.—, del Departamento Contable.

La Administración General

Salta, mayo de 1969.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 21 al 23-5-69

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 33887

Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA TERESA PEREZ RABELLINI de DI PASQUO por diez días. Publicación en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 13 de mayo de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-5 al 3-6-69

Nº 33883

El señor Juez de Primera Inst. C. y C. de 2ª Nom., cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de PIETRO CATTANIA, Expte. Nº 23.501/69. — Salta, mayo 19 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 21-5 al 3-6-69

Nº 33875

MARTIN ADOLFO DIEZ, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BAZAN a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 20-5 al 2-6-69

Nº 33864

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "SUCESORIO DE JUAN DE LA CRUZ QUINTEROS", Expte. Nº 15.625/69, cita por el término de diez días a los que se consideren con derechos a los bie-

nes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 13 de mayo de 1969. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzg. Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 20-5 al 2-6-69

Nº 33844

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de JUANA ROSAURA DIAZ Y VICTOR MANUEL DIAZ. — Metán, 16 de diciembre de 1968. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 30-5-69

Nº 33822

Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO DE LOS RIOS, para hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, mayo 9 de 1969. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-5-69

Nº 33800

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JUAN IBARRA, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 7 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-5-69

Nº 33789

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza

por diez días a herederos y acreedores de MO-DESTO FLORES, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 11 de abril de 1969. — Dr. Luis E. Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-5-69

Nº 33780

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DIAZ SOFIA NELLY, a fin de que hagan valer sus derechos. — Secretaría, mayo 7 de 1969. — Dr. Milton Echenique, Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 26-5-69

Nº 33770

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por 10 (diez) días a herederos y acreedores de EDUARDO CASTILLO. — Salta, abril 24 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 23-5-69

Nº 33769

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita a herederos y acreedores de la Sucesión de José María Cruz; Expediente Nº 55.122/69, por diez días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 7 de mayo de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 23-5-69

Nº 33754

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia C. y C. 3ra. Nom., cita por diez días a herederos y acreedores en el Sucesorio de José Daniel Delgado, Expte. Nº 36.693/69. — Salta, mayo 7 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-5-69

Nº 33744

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña ANGELA MERCEDDES CASTRO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 6 de setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-5-69

Nº 33743

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de RAUL JUAN PERERA. Salta, 30 de abril de 1969. — Doctor Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-5-69

Nº 33730

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación del Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CAZON bajo apercibimiento de ley, mediante edictos en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 30 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 a. 21-5-69

Nº 33729

El Dr. Lucio M. Rufino, a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores en la sucesión de Epifanía Reyes Cruz Vda. de Cáceres, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, 19 de mayo de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario Juzg. Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 3 a. 21-5-69

## REMATE JUDICIAL

Nº 33900

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 3 Junio 1969, hs. 17.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 131.110.— m/n., un Televisor marca "Hertz", automático, número 10183 y una mesa rodante marca "Bacysia", pueden verse en Caseros 1081, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará sin base. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 6ª Nominación en Juicio: "Blanco, Enrique vs. Caro, Raúl Roberto y Graboski, José Rafael". Ejec. Prendaria. Expte. 3322/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 21 al 23-5-69

Nº 33899

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 3 Junio 1969, hs. 17.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 60.154.— m/n., un Combinado estereofónico marca "Stromberg Carlson", Mod. Gamma 3, Nº 01093, puede verse en Caseros 1081, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará sin base. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 6ª Nominación. Juicio: "Blanco, Enrique vs. Morales, Nicolasa Irene López de y Rivero, Sixto Sergio". Ejec. Prendaria. Expte. 330/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 21 al 23-5-69

Nº 33898

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423.

El 3 Junio 1969, hs. 17.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 34.320.— m/n., un equipo amplificador a corriente de 30 watts. de potencia, marca "Hertz" Nº 1923, puede verse en Caseros 1081. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará sin base. Ordena Juez de Paz Letrado número 3. Juicio: "Blanco, Enrique vs. López, Tomás Paulino y otro". Ejec. Prendaria. Expte.: 24.118/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 21 al 23-5-69

Nº 33897

**Por: EFRAIN RACIOPPI-**

El 3 Junio 1969, a hs. 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 110.470.— m/n., un Televisor de 23" marca "Factory", Mod. Majestuoso 516, Nº 9275 y Una mesa de 23" marca "Bacysia", rodante, pueden verse en Caseros 1081, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base se subastará sin base. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 6ª Nominación. Juicio: "Blanco, Enrique vs. Pérez, Alfredo Francisco y Pérez, Nelly Epifania. Ejec. Prendaria. Expediente: 3331/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 21 al 23-5-69

Nº 33896

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 3 Junio 1969, hs. 16.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 137.826.— un Televisor "Stromberg Carlson", Mod. PK-23, Nº 718443 y una mesa p/televisor, rodante, marca "Bacysia", pueden verse en Caseros 1081, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará sin base. Ordena Juez 1ª Instancia C. C., 6ª Nominación. Juicio: "Blanco, Enrique vs. Guantay, Mario Hugo y Guantay, María del Carmen Ortiz de". Ejec. Prendaria. Expte. 3323/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 21 al 23-5-69

Nº 33895

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 3 Junio 1969, hs. 16.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con

la base de \$ 94.000.— m/n. un Televisor de 23" "Stromberg Carlson", Nº 78E114 y una mesa Bacysia, Mod. Nº 75. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará sin base. El bien puede verse en Caseros Nº 1081, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 6ª Nominación. Juicio: "Blanco, Enrique vs. López, Francisco Américo y López, Juan Carlos". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 3329/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 21 al 23-5-69

Nº 33894

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 2 de junio de 1969 a hs. 16.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 24.500.— m/n., una heladera marca "Aurora", mod. 10 pies, Gab. Nº 1595. Equipo Nº 165.366, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "T. S. A. vs. Fernández, José Antonio y Fernández, Nicolasa Quispe de". Ejec. Prend. Expte. Nº 24285/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 21 al 23-5-69

Nº 33893

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 2 de junio de 1969, a hs. 16, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 58.000.— m/n. ura heladera "Sello de Oro", mod. 860 K, Gab. Nº 317642, Equipo Nº 5153190, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nominación. Juicio: "T. S. A. vs. Ruarte, Carlos Edgar". Ejec. Prend. Expediente Nº 53694/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 21 al 23-5-69

Nº 33892

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una heladera familiar — SIN BASE

El 22 de mayo de 1969, a las 17 y 15 horas, en calle Alvarado Nº 677, Orán, remataré sin base, Una heladera familiar, eléctrica, corriente alternada, marca Vulex, equipo Nº 202308, gabinete Nº 8033. Revisarla en poder del señor Arturo Varela, sito en General Pizarro Nº 226, Orán. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y

C. del Dto. Judicial del Norte, en el juicio ejecutivo seguido contra Arturo Varela y Felipe Alfaro, Expte. Nº 15.481/69. Señá: el 30%. Comisión 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 21 y 22-5-69

Nº 33889

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una heladera eléctrica en Orán - SIN BASE

El 22 de Mayo de 1969, a las 11 y 45, en calle C. Pellegrini Nº 242, Orán; remataré sin base, Una heladera familiar, marca Cliford, gabinete Nº 29942. Revisarla en poder del señor Eduardo Fernández, sito en Escuadrón 20 de Gendarmería (Orán). Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en autos: "Ejecutivo y embargo preventivo: CRENOR S. A. vs. Fernández, Eduardo y Toledo, Andrés". Expte. Nº 14.485/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 21 y 22-5-69

Nº 33888

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Varios en Orán — SIN BASE

El 22 de mayo de 1969, a las 17 y 30 horas, en calle Alvarado Nº 677, Orán, remataré sin base: Una heladera, tipo comercial, de dos puertas, a kerosene, equipo Nº 02788, serie 916, marca Porchieto; un juego de mete-gol; dos juegos de billar-gol; una balanza marca Alfa, para 15 kilos, Nº 30402; una cortadora de fiambre, a manija, marca Sun-Van, Nº 7382; un mostrador de madera de 2.20 mts. de largo; un juego de sapo; una estantería de madera de 2.20 mts. de largo por dos metros de alto; diez mesas para bar; treinta sillas de madera; una heladera a kerosene, de dos puertas, marca Bedford, gabinete Nº 30589, equipo Nº 42.783; una estantería de madera de tres metros de largo, color verde; cinco bicicletas para varón sin marca visible y una cocina de dos hornallas y horno, en desuso. Revisarlos en Poder del señor José Pablo Cañizares, sito en Pueblo H. Irigoyen, Estación Tabacal, Orán. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en autos: "Ejecutivo y embargo preventivo: León, Ricardo vs. Toconás, Santiago". Expte. Nº 15.340/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 21 y 22-5-69

Nº 33885

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un camión marca GMC, modelo 1946 SIN BASE y un acoplado para camión en Orán

El 22 de Mayo de 1969, a las 17 horas, en calle Alvarado Nº 677, Orán, remataré sin base, Un camión marca GMC, modelo 1946, motor Nº 220193127 y un acoplado para camión, de cuatro ruedas. Revisarlos en poder del señor Juan Carlos Fernández de la Vega, sito en calle Sarmiento Nº 512, Orán. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en el juicio ejecutivo seguido contra los señores Juan Carlos Fernández de la Vega y Leonardo G. Martos. Exp. Nº 15.366/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 21 y 22-5-69

Nº 33884

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 12 de junio de 1969 a las 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nominación en los autos Ejecución Hipotecaria "HILAL JESUS vs. MAJUR MIGUEL", Expediente Nº 53.595/68, remataré con base de Un millón trescientos sesenta mil pesos m/n. (\$ 1.360.000.— m/n.), importe de la deuda: Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a calle Tucumán Nº 463 que le corresponde al demandado por Título inscripto a folio 282, Asiento 3 del Libro 66 de R. I. Capital, Catastro número 12405, Sección D, Manzana 45a, Parcela 26. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — Salta, 19 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb.

Imp. \$ 2.300 e) 21-5 al 3-6-69

Nº 33882

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 2 de Junio de 1969, a las 16.45 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 42.970.— m/n., una heladera "Novel", mod. ZZ-130, Gabinete Nº 151193, Equipo Nº 495893, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Titán S. A. vs Terán Luis Enrique y Molina Teodolinda María Pa-

checo de". Ejec. Prend. Expte. Nº 242/89/69. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 21 al 23-5-69

Nº 33881

Por: **EFFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 2 de Junio de 1969; a hs. 16.30, en Alberdi 53; Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 21.804.— m/n., una máquina de coser marca "Magnano" número 21.044; transcurridos 15' se rematará sin base. Verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "S. J. D. vs. Mamani, Teodora C. T. de y Mamani, Andrés". Ejec. Prend. Exp. Nº 20235/68, Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 21 al 23-5-69

Nº 33880

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Bienes muebles - Varios. — SIN BASE

El día 23 de Mayo de 1969 a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862, remataré, sin base, al mejor postor, los siguientes bienes: Un armario metálico, un escritorio metálico de 5 cajones, Una vitrina caja, Un mostrador vitrina, en el estado en que se encuentren. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en el juicio: "B. Longo Carlos y Cía. S. A. vs. Salomón Ajaya". Embargo Preventivo. Expte. Nº 43070/68. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión de ley. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. — Santiago del Estero número 862. Tel. 13811. NOTA: Los citados bienes pueden verse recurriendo al suscripto Martillero depositario judicial de los mismos.

Imp. \$ 1.400 e) 21 al 23-5-69

Nº 33872

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL — BASE: \$ 107.333.32 m/n.

4 lotes de terreno en Colonia Santa Rosa

El día 4 de junio de 1969 a horas 18 en calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de ciento siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos m/nacional, equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, cuatro lotes de terrenos contiguos entre sí, designados con los nros.

2, 4, 6 y 8 de la manzana "J", ubicados en el pueblo de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, según plano Nº 356 y con la extensión y límites que le dan sus títulos registrados a folio 267 asiento 1 del Libro 29 de R.I. de Orán. Catastro Nº 1484. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos "Embargo Preventivo - Nofal Hnos. vs. Isa, Daniel", Expte. Nº 6652/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 20-5 al 2-6-69

Nº 33871

Por: **RAUL RACIOPPI**  
Tel. 13423

Una Finca en Rivadavia.

El 3 de junio de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 686.670 m/n., una finca de propiedad del demandado Sr. Celso Francisco Puertas, ubicado en el Partido de San Carlos Dpto. de Rivadavia, Prov. de Salta, s/título reg. a folio 40 asiento 3 del Libro 1º de R.I. de Rivadavia, la finca se denomina "San Francisco de Palmira". Catastro Nº 297.

Un Inmueble en Rivadavia

Acto seguido remataré con la base de \$ 2.000 m/n., un inmueble de propiedad del demandado señor Celso Francisco Puertas, ubicado en el Partido de San Carlos, Dpto. de Rivadavia, Prov. de Salta, según título reg. a fol. 45; Asiento 3 Libro 1º de R.I. de Rivadavia. Catastro Nº 296. Ordena para ambos remates el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte. Juicio: "Cintioni Hnos. vs. Puertas Celso F. Ejecutivo y Embargo Preventivo. Expte. Nº 14.596/68. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial, y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 20-5 al 2-6-69

Nº 33870

Por: **RAUL RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 2 de junio de 1969 a hs. 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 133.000 m/n. una conservadora de helados "Carma" mod. WC53 para 50 kgs. de 3 tubos Nº 4848, verse en Córdoba 561, transcurrido 15' si no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nominación. Juicio: "Codisa S.A. vs. Molina José Bernardo y Díaz Barroso Ramón Antonio". Ejec. Prend. Expte. Nº 55078/69. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 22-5-69



Nº 33869

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL — BASE: \$ 600.00 m/n.

Una Casa, en esta Ciudad (Barrio El Portezuelo)

El día 2 de junio de 1969, a horas 17.30 en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nro. 862, remataré con la base de su crédito hipotecario o sea la suma de \$ 600.000 m/n. (Seiscientos mil pesos m/n.) un inmueble ubicado en esta ciudad en el Barrio El Portezuelo con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo e individualizado como Parcela 6, Sección O, Fracción III, Catastro Nº 51648 y con título registrado al folio 111, Anexo 1, del libro Nro. 389 de R.I. de la Capital. Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en los autos caratulados "D. de Viviendas y A. de la Provincia de Salta vs. Menrath Esteban", Ejecución hipotecaria. Expte. Nº 36.700/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. Comisión de ley. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta. Saldo al aprobarse la subasta. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862. Teléf. 13811.

Imp. \$ 2.300

e) 20-5 al 2-6-69

Nº 33868

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 26 de mayo de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en los autos - Ordinario - Indemnización por Despido "CALMEJANE, EMILIO ARMANDO Y OTROS vs. SANCHEZ FLORENCIO" Expte. Nº 2133/67, Remataré SIN BASE; los siguientes bienes; Una mesa redonda de madera lustrada; 6 sillas tapizadas; 1 trinohante de madera tres cuerpos un bar compuesto de un mostrador una estantería con dos tablas, dos sillas tapizadas alta para el bar; un sofá-cama; 2 sillas tapizadas colmadas; un escritorio de madera dos cajones; Un juego de jardín con mesa y cuatro sillas de hierro; Una cocina a gas tres hornallas y horno marca Arthur Martín; bienes éstos que pueden ser revisados en el domicilio del depositario judicial Sr. Juan B. Sánchez sito en calle Santa Fe Nº 77 de la ciudad de Metán. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate, saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 15 de mayo de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 20 y 21-5-69

Nº 33867

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 27 de mayo de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en

lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos - Embargo Preventivo "SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.R.L. vs. CIACCI PEDRO ORESTE". Expte. Nº 38405/68, Remataré SIN BASE, los siguientes bienes; 6 sillas tapizadas de hierro color gris; 5 sillas tapizadas, dos de color verde y dos rojas, y una sin tapa asiento; Un juego de living compuesto de dos sillones un sofá y una mesa ratonera; Una mesa de fórmica; Una hamaca plegable; Una cómoda; Una parrilla; Un triciclo; Una guitarra; Bienes éstos que pueden ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 17 de mayo de 1969. Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 20 y 21-5-69

Nº 33866

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 16 de junio de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos, Ejecución Prendaria "S.Y.S.A.C. vs. GIL BERNARDO", Expte. Nº 38.803/69, Remataré con base de Un millón quinientos cuarenta y ocho mil pesos m/n. (\$ 1.548.000 m/n.), base del crédito prendario; Una camioneta Ford F. 100 mod. 1965, motor Nº 18569, serie Nº KA10EP con rueda de auxilio: Bien éste que puede ser revisado en calle Adolfo Güemes 1042 ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera, efectuaré una nueva subasta, SIN BASE. — Salta, 16 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 20 al 22-5-69

Nº 33865

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 11 de junio de 1969 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos - Secuestro "BARRACAN SOCIEDAD EN COM. por ACCIONES vs. PEREZ PEDRO GERMAN". Expte. Nº 38.707/69, Remataré con base de Cuatrocientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos m/n. (\$ 497.544 m/n.) base del crédito prendario; Una estanciera marca IKA, mod. 1957, motor Nº 6400094, color rojo y blanco con cuatro ruedas armadas; bien éste que puede ser revisado en calle Pellegrini Nº 798 ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto de remate:

Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta, SIN BASE. Salta, 17 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 20 al 22-5-69

Nº 33859

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 30 de mayo de 1969, en Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, remataré c/base de \$ 109.660 m/n., Reproductor "Zebith", L. P. S. 70, Stereo, Nº 506 195, puede verse en Mitre 37, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: Margalef, José vs. Virgillito, Andrés Antonio". Ejec. Prendaria. Expte.: 54.985/69. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 21-5-69

Nº 33858

Por: **RAUL RACIOPPI**  
Tel. 13423

400 Hectáreas

El 21 de mayo de 1969, horas 18 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base los Derechos y Acciones que le corresponden a la demandada señora Beatriz Conti de Lagos sobre una fracción de 400 hectáreas dentro del Lote Fiscal Nº 3, fracción 58 del departamento de San Martín, cuya ubicación según Decreto Provincial Nº 9357/65, es el siguiente: Desde el extremo N/E de la fracción 58 del lote fiscal Nº 3 en dirección a E/O 2.000 metros y en dirección N/S 2.000 metros. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Vidal, Angel J. Honorarios en juicio: Expte. Nº 28.026/60. "Lagos María Beatriz Conti de vs. Provincia de Salta. Escrituración". Expte. Nro. 42.125/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y Norte. Imp. \$ 1.400 e) 19 al 21-5-69

Nº 33847

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 10 de junio de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos - Ejecución Hipotecaria "D'ANTONI SEBASTIAN y JOAQUIN FILI vs. ALFREDO ROSARIO RIVERA" Expte. Nº 41982/68, Remataré con base de Un millón ciento ochenta y cuatro mil pesos m/n. (\$ 1.184.000 m/n.), base del crédito hipotecario; Un inmueble ubicado en la Capital con frente a la calle Los Fresnos Nº 12 entre las calles Industrias y Cardones del Barrio Parque Tres Cerritos, cuyas medidas son

10 de Frente; 30 metros de Fondo Superficie 300 metros cuadrados, catastro Nº 29551, Sección K, Manzana 76, Parcela 15, le corresponde a Alfredo Rosario Rivera, por título inscripto a folio 323, asiento 1 del libro 202, de R.J. de Capital: seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 19 al 30-5-69

Nº 33846

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 11 de junio a horas 16.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3a. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria - P.C.C. y Cía. S.A. vs. PEÑA MARIO ERNESTO", expediente Nº 55.103/69, Remataré con Base de Cuatrocientos seis mil ciento sesenta pesos moneda nacional (\$ 406.160 m.n.). Base del crédito ejecutado: Un automóvil Renault 4 L, modelo 1965, motor Nº 501470, serie Nº 56336-01956, carrocería 01837, el que puede ser revisado en calle Pellegrini Nº 798, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en El Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: De no haber postores por la base antedicha, transcurridos quince minutos de espera legal, se efectuará una nueva Subasta SIN BASE. Salta, 15 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 19 al 21-5-69

Nº 33835

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 4 de junio de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos - Ejecutivo "CURI PONCE EDUARDO OMAR vs. SANTONI CONSTANTINO y TABORDA de SANTONI ANTONIA ELSA" Expte. Nro. 42612/68, remataré con base de Un millón novecientos cincuenta mil pesos m/n. (\$ 1.950.000 m/n.), base correspondiente al capital, más los accesorios legales. El inmueble consistente en una fracción de terreno que fuera parte integrante de la Finca Macapillo con todo lo en ella clavado, plantado, cercado, adherido al suelo y demás pertenencias por aceción física y legal, ubicada en el Departamento de Anta, partido de Pitoz de esta Provincia, con una extensión de 325 mts. de frente en sus lados Norte y Sud, por 5.825 mts. de fondo de Naciente a Poniente, lo que hace una superficie de 187 hectáreas, 434 mts. 78 decímetros cuadrados a los que resulta más o menos dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Policarpo García Orellana o sus sucesores; Sud, propiedad de Fortunato Ríos o sus

sucesores; Este, propiedad de Antonio Aranda Ruiz o sus sucesores; y Oeste, propiedad de María Juana Orellana García o sus sucesores; nomenclatura catastral partida Nº 926. Departamento de Anta y que corresponde a CONSTANTINO SANTONI y ANTONIA ELSA TABORDA DE SANTONI, por Título registrado a folio 337, Asiento 7 del Libro 2 R.I. de Anta. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 13 de mayo de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.705

e) 16 al 29-5-69

Nº 33823

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — BASE: \$ 657.200 m/n.

Un Inmueble en esta Ciudad

El 29 de mayo de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la Base de \$ 657.200 m/n., importe de crédito hipotecario, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la calle Juan A. Fernández Nº 898 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor PEDRO RUSSO, por títulos que se registran al folio 343, asiento 1 del libro 221 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral; Partida Nº 36.207, Sección C, manzana 36 b parcela 5. Superficie total: 294 m2. 9 dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria. STANIC, Celina Marta Carrón de vs. Pedro RUSSO", Expte. Nº 43.168/68. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 15 al 28-5-69

Nº-33802

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de mayo de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos: Embargo Preventivo y Preparación de Vía Ejecutiva "JUAN CINCOITA S. A. C. I. I. vs. ALESSO ENRIQUE EDUARDO". Expte. Nº 52.811/67, remataré con base de Seiscientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos pesos m/n. (\$ 617.472 m/n.). Un camión marca Ford, modelo 1961 motor Nº F60LBA-161022. El que puede ser revisado en el domicilio del depositario judicial señor Juan A. Guzmán, sito en Martín Leguizamón 1647, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Economista. Salta, 12 de mayo de 1969. - Ernesto V. Solá, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 14 al 27-5-69

Nº 33801

Por: RICARDO GUDINO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta Ciudad

Base: \$ 575.000

El día 27 de mayo de 1969, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: Con base de \$ 575.000 (Quinientos setenta y cinco mil pesos m/n.), de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en el Juicio: "CRUZ, Ramón Rosa c/ SANTILLAN, Escolástico Guillermo - División de Condominio" Expte. Nº 37574/68; el inmueble ubicado en esta ciudad cuyo frente da al número 1.058 sobre calle Alvear y esquina Pasaje sin nombre cuyos títulos se encuentran registrados a folio 68, Asiento 4 del Libro 160 de R. I. de la Capital. Catastrado bajo el Nº 22216, Sección A, Manzana 38A, Parcela 14, Valor Fiscal \$ 216.000. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 14 al 27-5-69

Nº 33782

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de mayo de 1969, a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos, Ejecutivo "VUJOVICH WALTER vs. MARTINEZ CONCEPCION" Expte. Nº 22.844/68, remataré con base de Doscientos trece mil trescientos setenta y seis pesos (\$ 213.376 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal correspondientes a las partes indivisas de las once veintidos avas partes que corresponden al demandado Concepción Martínez, indivisas sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, catastro Nº 17577, folio 458, Asiento 1 del Libro 105 de R. I., Capital, Sección E, Manzana 58, Parcela 1. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 6 de mayo de 1969. Ernesto V. Solá, Martillero Público, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 13 al 26-5-69

Nº 33765

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta Ciudad

Base \$ 434.000 m/n.

El 28 de mayo de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 434.000 m/n. un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Lerma Nº 589 de esta ciudad. Corres-

ponde esta propiedad al señor NESTOR ECHAZU según títulos registrados al folio 51, asiento 1 del libro 81 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 15328, sección D, manzana 29 b, parcela 16. Linderos: los que dan sus títulos. Superficie total: 308 mts.2. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo CARULLO, José vs. ECHAZU, Néstor Francisco", Expte. Nº 36580/68. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 12 al 23-5-69

Nº 33751

Por: ARTURO SALVATIERRA

## JUDICIAL

Un lote de terreno — Base: \$ 101.700 m/n.

El día 26 de mayo de 1969 a horas 18, en el escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de Ciento un mil setecientos pesos moneda nacional, un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle San Luis entre las de Moldes y Chacabuco, designado como lote 31 del plano 719, con extensión de: 10 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo, con los límites que dan sus títulos registrados a folio 431 asiento 1 del Libro 179 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 17.706, manzana 39 b) parcela 7, sección F. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de Sta. Nom., en autos "Yazlle, Salomón Majul vs. Casimiro, Pedro - Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 19.662/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 9 al 22-5-69

Nº 33738

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

## JUDICIAL

Mitad indivisa de inmueble en Rosario de Lerma

Base \$ 11.000 m/n.

El día lunes 26 de mayo de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates de calle Ituzaingó 84 de esta ciudad remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 11.000 m/n. la mitad indivisa del inmueble ubicado en la localidad de Rosario de Lerma designado como Lote 7 del Plano 192 Sección "A" Manzana 21 Parcela 7 Catastro Nro. 2112 perteneciente a la demanda Sra. AMELIA RODRIGUEZ DE LOZANO en condominio con el señor Marciano Lozano. Títulos al folio 447 Asiento 1 del Libro 25 del R. I. de R. de Lerma. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos "CHANCHORRA MUTHUAN ELEUTERIO vs. Lozano Amelia R. de" Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 19396/68. En el acto de la subasta el 30% del precio como señá y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 21-5-69

Nº 33735

Por EFRAIN RACIOPPI

Un inmueble ubicado en El Bordo

Base: \$ 136.666

El 23 de mayo de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base 2/3 partes de su valuación fiscal o sea de \$ 136.666 m/n., un inmueble de propiedad del demandado señor Anastacio Castaño en condominio con el señor Carlos Castaño Martínez ubicado en El Bordo, Campo Santo, Provincia de Salta y que les corresponde s/título reg. a fol. 594, Asiento 2 del Libro 5 de R. I. de Campo Santo, Sección B; Manzana 8; Parcela 9; Catastro Nº 1562. Se rematan los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Anastacio Castaño o sea la mitad indivisa del inmueble en cuestión. Ordena Juez 1ra. Instancia C. y C. de 3ra. Nominación. Juicio: P.C.L.M. vs. Castaño, Anastacio". Ejecutivo. Expte. 36.373/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Por el presente edicto se cita al acreedor embargante en primer término señores Carlos Castaño y Mingo Mario, para que hagan valer sus derechos a los efectos del Art. 471 del C. de Procedimientos.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 21-5-69

Nº 33733

Por: ARTURO SALVATIERRA

## JUDICIAL

Terreno en esta Ciudad - Base: \$ 52.000 m/n.

El día 23 de mayo de 1969 a horas 18, en el local de calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad señalado con el Nº 14 de la manzana 38 b), según plano Nro. 1265, con frente a la calle Vicario Toscano entre las de J. Fernández y O. Romero, limitando: Norte, con los fondos del lote 21; Sud, con calle Vicario Toscano; Este, lote 13 y Oeste, con los fondos de los lotes 15 y 20, con la extensión que le dan sus títulos registrados a folio 49 asiento 1 del Libro 223 R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: catastro Nº 18.763. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom., en autos "Hassan Barré y Alí Hassan vs. Carmen Rosa Valdez de Giménez. Ord. Rescisión de Contrato de compra-venta", Expte. Nº 39715/66. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 21-5-69

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 33732

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en autos "ARIAS GUALBERTO A.

Ord. Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 19.790 /68, cita por diez días a Zoila G. de Arias y/o sucesores de la misma, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Cafayate Pcia. de Salta, Catastro N° 22, plano N° 00136, limitando al norte, con Avda. San Martín; Sud propiedad de Segundo Zuleta; Este: calle Tucumán; Oeste: Propiedad de Mercedes Gutiérrez de Flores; que tiene 18,90 mts. de frente sobre calle Tucumán, por igual contrafrente, por 39,70 mts. de los costados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salta, 22 de abril de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 8 al 21-5-69

### CITACION A JUICIO

N° 33891

#### EDICTO CITATORIO

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de

1ª Inst. 2ª Nom. en lo C. y C. en los autos: Expte. N° 40.713/67 "PASTORE, Pedro Marcelo vs. PIZZI, Jacinto y ZALAZAR, Antonio Facundo", Ejecución Prendaria, cita y emplaza por el término de diez días al señor Antonio Facundo Zalazar, a que concurra a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Salta, 19 de mayo de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 21-5 al 3-6-69

N° 33843

El señor Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta cita por diez días a GUILLERMO LAPP AZUAJE a comparecer al juicio de Información Sumaria promovido por Yone Esther Murga de Lapp con apercibimiento de rebeldía. — Secretaría, 9 de mayo de 1969.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 30-5-69

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

N° 33890

#### CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL

Entre los señores PEDRO PABLO RAMIREZ, casado en primeras nupcias con doña Nélida Márquez, argentino, y el señor ALFREDO LÓPEZ, casado en primeras nupcias con doña Gloria Suárez, boliviano, ambos comerciantes, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "RAMIREZ Y LOPEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato contenido en escritura número noventa y tres del Protocolo del Escribano Adolfo Saravia Valdez, de fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto al Folio 370, Asiento 3.810 del Libro 27 de Contratos Sociales y modificaciones introducidas inscriptas a los folios 464 y 214, asientos 3.892 y 5.203 de los libros 27 y 31 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta Provincia, convienen lo siguiente: PRIMERO: Elévase el capital social a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, mediante la creación de tres mil nuevas cuotas de capital, o sea tres millones de pesos moneda nacional, cuotas que son suscriptas en la siguiente forma: Un mil quinientas cuotas o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional por el señor José Pedro Ramírez y Un mil quinientas cuotas o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional por el señor Alfredo López, quienes las inte-

gran totalmente mediante capitalización de iguales importes de sus cuentas particulares en la sociedad, según balance practicado al treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. En consecuencia el capital social queda suscrito e integrado a razón de cinco mil cuotas o sea dos millones quinientos mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios señores José Pedro Ramírez y Alfredo López. — SEGUNDO: Quedan ratificadas las demás condiciones de los contratos anteriores, en cuanto no fueran modificadas por el presente. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

José Pedro Ramírez - Alfredo López.

Imp. \$ 1.854

e) 21-5-69

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 33886

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CO. IN. TEC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores ingeniero Juan Russo, Eduardo Pozzo, Gustavo A. Bollinger, José Moschino, Armando Doroteo Zavala y señora María Russo de Basso, de las condiciones personales y datos de identidad que figuran en el contrato social, vienen a convenir la cesión de cuotas so-

ciales y modificación del contrato que rige la sociedad en la forma que se pasa a especificar: 1º: El señor Gustavo A. Bollinger, José Moschino, ingeniero Juan Russo y señora María Russo de Basso, venden, ceden y transfieren a favor de los señores Eduardo Pozzo y Armando Doroteo Zavala, la totalidad de sus acciones o cuotas sociales que les pertenecen en la firma CO. IN. TEC. S.R.L., las que consisten en mil ciento sesenta acciones de Un mil pesos moneda nacional cada una, lo que totaliza Un millón ciento sesenta mil pesos moneda nacional. — 2º: En consecuencia el señor Eduardo Pozzo y Armando Doroteo Zavala, aumentan sus cuotas sociales en quinientas ochenta acciones cada uno, ya que la compra la realizan por partes iguales. — 3º: Que en virtud de la venta que antecede los socios restantes resuelven modificar el contrato y designar como gerente y subgerente de la firma a los señores Eduardo Pozzo y Armando Doroteo Zavala respectivamente, con los mismos derechos y atribuciones establecidos en el contrato social vigente a la fecha. — 4º: En consecuencia el capital social queda repartido del siguiente modo: Eduardo Pozzo y Armando Doroteo Zavala ochocientas sesenta acciones cada uno y el señor Oscar Humberto Scaro con doscientas ochenta acciones. — 5º: Las restantes cláusulas del contrato social quedan vigentes. No siendo para más se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, en lugar y fecha ut-supra. Presentes en este acto los cónyuges de los vendedores señoras María Nilda Moschino, María Luisa Solá, Anilda Massari y el señor Juan Bautista Basso prestan conformidad con la venta que antecede. Se deja constancia que el presente instrumento se otorga conforme a lo resuelto en la Asamblea de socios celebrada el día de la fecha y de acuerdo con las normas pertinentes del Código de Comercio.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores JUAN RUSSO, EDUARDO POZZO, GUSTAVO A. BOLLINGER, JOSE MOSCHINO, ARMANDO DOROTEO ZAVALA, MARIA RUSSO DE BASSO, MARIA NILDA MOSCHINO, MARIA LUISA SOLA, ANILDA MASSARI y JUAN BAUTISTA BASSO, pues fueron puestas en mi presencia, doy

fe. Expido la presente certificación a los veinte días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y nueve. — Gustavo A. Figueroa Cornejo, Escribano Público.

Imp. \$ 2.340

e) 21-4-69

## AVISO COMERCIAL

Nº 33879

### CESION DE ACCIONES

Mario Armando Faraldo, cede y transfiere el veinticinco por ciento de sus derechos y acciones de la firma "FARALDO, ARIAS Y CIA. S. C." a favor de don Roberto Tomás Arias. Oposiciones: Escribano Figueroa Peña, Urquiza 468.

Imp. \$ 1.400

e) 21 al 23-5-69

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 33837

### RETIRO DE SOCIO Y TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

A los fines que determina la Ley 11.867 se hace saber la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "J. E. Chagra y Cía." o "José E. Chagra y Cía.", con domicilio en Rivadavia 350/56 de la ciudad de Tartagal, por retiro del socio señor José Elías Chagra, y su transformación en Sociedad en Comandita Simple "Salma Nallar de Salim y Cía.", con igual domicilio, tomando esta última sociedad a su cargo el activo y pasivo de aquella, con igual domicilio y operando en el mismo ramo de Farmacia y Droguería. Oposiciones en mi escribanía de Cnel. Egües 696, S. R. N. Orán, Provincia de Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 22-5-69

## VENTA DE NEGOCIO

Nº 33819

Se hace saber que el señor Máximo Salvador Muruaga propietario de la Farmacia "La Fé" ubicada en calle Rivadavia y Sarmiento de la localidad de Pichanal vende dicho negocio al señor Jorge Rubén Bouthid. Oposiciones Esc. Rina C. de Ridi. — Alvarado 333, Orán.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 21-5-69

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 33877

F E G R A

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se hace saber que se convoca a los se-

ñores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1969, a horas 18, en el domicilio social calle General Güemes 575 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta), para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al 1er. Ejercicio cerrado el 31 de Enero ppdo.;
- 3) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

## EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 21 al 27-5-69

Nº 33874

STRACHAN YAÑEZ Sociedad Anónima Comer.

## CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Balcárces 428/38, Salta, el día 29 de mayo de 1969, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5º Ejercicio de la sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 1968.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Considerar los sueldos de los señores Directores y Gerentes.
- 4º Modificación de los Estatutos.
- 5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

## EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 26-5-69

Nº 33854

ITARGEN S.A.C.I.F.A.

CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas para el día 4 de Junio de 1969 a horas 19 en Caseros 665, oficina 8, Salta, para tratar el siguiente,

## ORDEN DEL DIA:

- a) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Resultado e Informe del Síndico.
- b) Aplicación de las Utilidades.
- c) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- d) Elección de Directores Titulares y Suplentes por finalización de mandato.
- e) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

## El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 23-5-69

Nº 33845

CLERICO HERMANOS

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por nuestro Contrato Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de mayo de 1969 a horas 10, en el local de la Sociedad ubicado en El Galpón, Departamento de Metán, provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente,

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968 y distribución de utilidades.
- 2º Remuneración de los socios colectivos y síndicos.
- 3º Elección de un síndico titular y de un suplente.
- 4º Ratificación del nombramiento e incorporación de nuevo socios colectivo Gerente.
- 5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

## La Gerencia

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 21-5-69

Nº 33842

SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.C.I.E.I.  
Caseros 601/25 - SaltaCONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de calle Caseros 625 el día 25 de Mayo de 1969, a las 20.30 horas, para tratar el siguiente,

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el día 15-1-69 y distribución de utilidades.
- 2º Elección de Directores.
- 3º Remuneraciones Directores y Síndico.
- 5º Elección de Síndicos Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el acta.

## El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 22-5-69

Nº 33827

NEXO S.A.F.I.C.A.G.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA

El Directorio de NEXO S.A.F.I.C.A.G., convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de

1969, la que tendrá lugar a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Balcarce Nº 39, local 16, entropiso, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior;
- 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968;
- 3º Elección de nuevas autoridades, Síndico y Síndico suplente;
- 4º Consideración de la marcha de la Sociedad;
- 5º Remuneración Directores y Síndico y Distribución de Utilidades;
- 6º Elección de dos (2) Accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

Por el Directorio

JUAN PABLO ZURETTI  
Director Gerente

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 21-5-69

Nº 33821

## INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.

## CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio del INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A. se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de mayo de 1969 a horas 21 en la sede social de la Institución, calle Urquiza Nº 958 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente,

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del H. Directorio.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al décimoquinto ejercicio cerrado el día

30 de diciembre de 1968.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección por terminación de mandato, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

Salta, 2 de mayo de 1969

## EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 15 a. 21-5-69

Nº 33813

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO  
"ATLETICO FERRO"

Colonia Santa Rosa (SALTA)

CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Art. 34 del Estatuto Social en vigencia, convócase a los señores socios activos con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de mayo a las 21 horas, en el local sede social del Club para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

Primero: Lectura y aprobación del acta anterior;

Segundo: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e informe del Organismo de Fiscalización, Ejercicio año 1968;

Tercero: Renovación total de la Comisión Directiva;

Cuarto: Modificación de la cuota societaria y del Estatuto;

Quinto: Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, se sesionará con la cantidad de socios presentes. (Art. 33º del Estatuto).

Antonio Ortiz García, Presidente. — Hugo Daniel Sánchez, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 21-5-69

## — AVISO —

## A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCIÓN

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA